



GUÍA/ITINERARIO FORMATIVO UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (GIFT)

Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia
Especialidad de Medicina Del Trabajo

Elaborado por Jefa de Estudios y Coordinadora Programa Formativo de Enfermería	
Apellidos y Nombre	Firma
García López, Concepción	
Lloret Torres, Rita	
VºBº Jefa de Estudios/Coordinador Programa Formativo Enfermería	
García López, Concepción	
Fulgencio Ramírez Pérez	
Aprobado en Comisión de Docencia de fecha 30 de Mayo de 2011	
Fecha próxima revisión: Abril 2025	
Fecha última revisión: Abril 2024	
Procedimiento difusión: Indicación de la dirección WEB	
Procedimiento entrega a los residentes: Encuentro tutor-residente para su presentación y entrega en mano formato digital.	



CONTENIDO

1.- LA UNIDAD DOCENTE DE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	8
Justificación.....	8
1.1.- Presentación de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral.	9
.....	11
1.2.- Bienvenida al Especialista en formación.....	11
1.3.- Presentación del Especialista en formación de Medicina/Enfermería del trabajo ...	13
2.- LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	15
2.1 Organigrama de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.....	15
2.1.1.- Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.	15
2.1.2.- Responsables de los Dispositivos Docentes:.....	15
2.1.3.- Tutores	17
2.2.- Responsables de docencia, supervisión y evaluación del programa formativo.	20
2.2.1.- Responsabilidades del Jefe de Estudios de la Unidad Docente para con el especialista en formación.	20
2.2.2.- Responsabilidades del coordinador del programa formativo de la Unidad Docente para con el especialista en formación.	20
2.2.3.- Responsabilidades del Tutor Responsable para con el especialista en formación.	21
2.2.4.- Responsabilidades del Tutor hospitalario para con el especialista en formación.	21
2.3.- Comisión de Docencia.....	22
2.3.1.- Funciones de la Comisión de docencia.	22
2.3.2- Comisión de docencia. Estructura organizativa.....	24
2.3.3.- Subcomisiones específicas.	26
2.3.3.1.- Composición.....	27



2.3.3.2.- Funciones:	28
2.3.4.- Composición nominal de la Comisión de Docencia.-	28
2.3.4.1 Composición nominal subcomisión Medicina del Trabajo:	30
2.3.4.2 Composición nominal Subcomisión Enfermería del Trabajo:	31
2.4.- Dispositivos docentes.....	31
2.4.1 Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud. Será el Centro Formativo donde se impartirá el Plan de Formación teórica de los Especialistas en Medicina y Enfermería del trabajo correspondiente al:	31
2.4.2 Hospitales públicos del Servicio Murciano de Salud:.....	31
2.4.3.- Centros de Salud Docentes:	32
2.4.4.- Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.....	34
2.4.5.- Entidades Colaboradoras.	35
2.4.6.- Rotaciones Externas.	35
2.4.7.- Otras estancias formativas opcionales.	35
2.5.- Capacidad docente de la Unidad Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.-	35
2.5.1. Plazas acreditadas.-.....	36
2.5.2. Plazas ofertadas año/convocatoria 2023/2024	36
3.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS.....	37
3.1.- Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.....	37
3.1.1.- Ubicación.....	37
3.1.2.- Jefa de Estudios.....	38
3.1.3.- Coordinador del Programa formativo de Enfermería del Trabajo.....	38
3.1.4.- Secretaría.	38
3.1.5.- Material e Instalaciones.....	38
3.1.6.- Aulas de formación.	39
3.1.7.- Plataforma de educación virtual y trabajo IDEA.	39
3.2.- Centro Formativo: Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.....	39
3.2.1.- Responsable.....	39
3.2.2.- Director Curso Formación Teórico para Medicina del trabajo.	39



3.2.3.- Responsable de la formación teórica de Enfermería del trabajo	40
3.2.4.-Plan de Formación. Estructura.....	40
3.2.5.- Instalaciones.	41
3.2.5.1.- Zona de administración/secretaría, almacén y archivo.....	41
3.2.5.2.- Área de docencia.....	41
3.2.6.- Biblioteca.	42
4.- SISTEMA DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DOCENTE.....	43
4.1.- Procedimiento de Evaluación.	43
4.1.1.- Evaluación Formativa.....	43
4.1.2.- Evaluación Anual.....	44
4.1.2.1.- Evaluación Anual Negativa Recuperable.....	45
4.1.2.2.- Evaluación Anual Negativa NO Recuperable	46
4.1.2.3.- Revisión de la Evaluación Anual Negativa NO Recuperable	46
4.1.3.- Evaluación Final.-	47
4.1.3.1.-Efectos de la Evaluación Final.....	48
4.1.4.- Notificación de la Evaluación a los Residentes	48
4.2.- Comités de Evaluación.-.....	49
4.3.- Documentos de Evaluación.-	49
4.4- Ponderaciones Evaluación Formativa.-	51
4.2.9.-Evaluación y control de Calidad de la Estructura Docente.-.....	53
4.2.9.1.- Control de Calidad y evaluación.-	53
4.2.9.2.- Auditorías.-.....	53
4.2.9.3.- Plan de Gestión de Calidad docente.-.....	53
5.1.- Marco normativo.	54
5.2.- Definición de la especialidad y ámbito de aplicación.....	56
5.2.1.- Definición de la especialidad.	56
5.2.2.- Ámbito de Actuación.....	57
6.- OBJETIVOS DOCENTES.-	57
6.1.- Objetivos Generales.-	57
6.2.- Objetivos Específicos.....	58



6.2.1.- Área Preventiva.....	58
6.2.2.- Área Asistencial.....	58
6.2.3.- Área Pericial	58
Capacitar al Especialista en Medicina del Trabajo para realizar:.....	58
Evaluación de las condiciones psico-físicas del trabajador antes de su incorporación al puesto de trabajo.....	58
La valoración del Daño Corporal tras accidente o enfermedad.....	59
Un adecuado uso de los conocimientos y técnicas propios de la valoración de daño corporal a fin de adaptar el trabajo a la persona.	59
Colaboración con los Tribunales de Justicia, Equipos de Valoración de Incapacidades, Unidades de Inspección Médica y otros Organismos e Instituciones que lleven a cabo actividades periciales.	59
Detección y valoración de estados biológicos o de enfermedad que puedan requerir cambios temporales o permanentes de las condiciones de trabajo.	59
6.2.4.- Área Gestora.	59
6.2.5.- Área de Docencia e Investigación.	59
6.3.- Objetivos de formación durante la rotación por los dispositivos docentes de Medicina del Trabajo.....	60
6.3.1.- Objetivos de formación hospitalaria.....	60
6.3.2.- Objetivos de formación en Atención Primaria.....	60
6.3.3.- Objetivos de formación en Servicios de Prevención de Riesgos Laborales	61
6.3.3.1.- Objetivos específicos.	61
7.- PROGRAMA DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO.....	65
7.1.- Etapas formativas.-.....	66
7.1.1.-Primera Etapa: Curso Superior de Medicina del Trabajo.-	66
7.1.2.- Segunda Etapa: Formación clínica en centros sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria.-	68
7.1.3.- Tercera Etapa: Actividades en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Otras Unidades / Servicios/ Institutos, relacionados con la salud de los trabajadores.-70	
7.1.4.- Atención Continuada (Guardias).....	71
7.1.4.1.- Acuerdo Guardias.....	72
7.1.5.- Proyecto de Investigación.-.....	73



8.- CURSO SUPERIOR DE MEDICINA DEL TRABAJO.-	74
8.1.-Introducción.-	74
8.2.-Objetivos.-	75
8.3.- Contenidos.-	76
8.3.2.- Formación Clínica. (300 horas).-	78
8.3.3.-Prevención de la Enfermedad y Promoción de la Salud en el lugar de trabajo. (75 horas):	82
8.3.4.- Formación Pericial (75 horas):	83
8.3.5.- Formación en Prevención de Riesgos Laborales. (150 horas):	84
8.3.6.- Formación en Gestión, Organización y conocimientos Empresariales. (50 horas):	86
8.3.7.- Formación en Derecho Sanitario, Deontología y Bioética. (20 horas):.....	87
8.3.8.- Formación en urgencias y protección radiológica (60 horas):.....	89
8.4.- Estructura.	90
8.4.1- Módulo I.-.....	90
8.4.1.1.- Objetivos.-.....	91
8.4.1.3.- Contenidos.-.....	91
8.4.2- Módulo II.-.....	92
8.4.2.1.- Objetivos.-.....	93
8.4.2.2.- Duración.-.....	93
8.4.2.3.- Contenidos.-.....	93
8.4.3.1.- Objetivos.-.....	97
8.4.3.2.- Duración.-.....	97
8.4.3.3.- Contenidos.-.....	97
8.4.4- Módulo IV.-	103
8.4.4.1.- Objetivos.-.....	103
8.4.4.2.- Duración.-.....	103
8.4.4.3.- Contenidos.-.....	103
8.4.5.- Módulo V.-	107
8.4.5.1.- Objetivos.-.....	107
8.4.5.2.- Duración.-.....	107



8.4.5.3.- Contenidos.-.....	107
8.5.- Profesorado.-	108
9.- GUÍAS / ITINERARIOS FORMATIVOS ESPECIALISTA DE MEDICINA DEL TRABAJO.....	109
9.1.- Guía Itinerario formativo General de la Especialidad de Medicina del Trabajo.....	110
9.2.- Guía Itinerario formativo Especialista en formación en Medicina del trabajo del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.	110
9.3.- Guía Itinerario formativo Especialista en formación en Medicina del trabajo del Hospital General Universitario José M ^a Morales Meseguer.	110
9.4.- Guía Itinerario formativo Especialista en formación en Medicina del trabajo del Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell/ Santa Lucía.....	110
9.5.- Guía Itinerario formativo Especialista en formación en Medicina del trabajo del Hospital General Universitario Reina Sofía.	110
10.- SEGUIMIENTO Y REGISTRO DEL PLAN INDIVIDUAL DEL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN.-	
.....	111
10.1 Ficha de Evaluación de Rotaciones.	111
10.2 Libro del Residente. Ponderaciones rotaciones y actividades complementarias para la evaluación. Desarrollo Proyecto de Investigación.	111
11.- TRABAJO FINAL.	111
12.- DOCUMENTOS DE APOYO.....	112
13.- anexos.....	113



1.- LA UNIDAD DOCENTE DE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

JUSTIFICACIÓN.

La protección de la población trabajadora frente a los problemas de salud, las enfermedades y los daños derivados de su actividad laboral, constituyen una de las principales preocupaciones de las organizaciones relacionadas con el trabajo.

Los cambios económicos, sociales y normativos que se han producido en los últimos años en nuestro país hacen necesario generar un nuevo tipo de Especialistas en Salud Laboral, que con una orientación multidisciplinar sea capaz de identificar y resolver de manera rápida los problemas de salud de los trabajadores, estén relacionados o no con el trabajo. Un elemento clave para alcanzar este objetivo lo constituye el proceso de aprendizaje interprofesional que experimentan estos especialistas en su periodo de residencia y que facilita oportunidades de aprendizaje compartido o interactivo con los objetivos explícitos de adquirir habilidades y actitudes profesionales que no podrían ser adquiridas de forma efectiva con cualquier otro método y de mejorar la colaboración interprofesional para mejorar la salud y bienestar de los trabajadores.

La publicación del RD 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada supone una reforma importante de la organización de la formación especializada en España. En su artículo 4 define la UNIDAD DOCENTE como el conjunto de recursos personales y materiales pertenecientes a los dispositivos de cualquier carácter necesarios para impartir formación reglada en especialistas en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, de acuerdo con lo establecido en los programas oficiales de las distintas especialidades.



En su artículo 7 se describen las unidades docentes de carácter multiprofesional, en las que se formarán en la misma unidad docente aquellas “especialidades que, aún requiriendo para su acceso distinta titulación universitaria, incidan en campos asistenciales afines”, denominándose , en este caso, UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL (UDM). Las unidades docentes de Salud Laboral se constituyen como una de las unidades docentes de carácter multiprofesional, en el Anexo II del citado RD, en la que se formarán médicos especialistas en Medicina del Trabajo y enfermeros especialistas en Enfermería del Trabajo.

En la Región de Murcia se ha ido desarrollando desde 2007, la formación especializada en Medicina del Trabajo a través de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de la Región de Murcia y en coherencia con el nuevo modelo propuesto, se acredita en 2010 como Unidad Docente Profesional de Salud Laboral de la Región de Murcia, dependiente del Servicio Murciano de Salud y en la que se formarán médicos especialistas en Medicina del Trabajo y enfermeros especialistas en Enfermería del Trabajo, ofreciendo un programa formativo basado en la calidad y en la innovación continua.

1.1.- PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL.

Los cambios económicos, sociales y normativos que se han producido en los últimos años en nuestro país hacen necesario generar un nuevo tipo de Especialista en Medicina del Trabajo / Enfermería del Trabajo, que con una orientación multidisciplinar sea capaz de identificar y resolver de manera rápida los problemas de salud de los trabajadores, estén relacionados o no con el trabajo. Un elemento clave para alcanzar este objetivo lo constituye el proceso de aprendizaje que experimentan estos especialistas en su periodo de residencia.

La formación de especialistas en Medicina del Trabajo/ Enfermería del Trabajo en España se encuentra en un proceso de cambio profundo, del que es un buen ejemplo la acreditación de esta Unidad Docente. Esto supone una excelente oportunidad para replantear y dar un paso adelante en lo que debe ser la mejora de



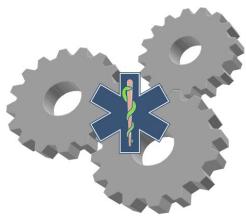
la calidad de dicha formación, en sus tres componentes: académico, práctico y de investigación.

La Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia tiene como finalidad contribuir a la formación de especialistas en Medicina del Trabajo/ Enfermería del Trabajo ofreciendo un programa formativo basado en la calidad y en la innovación continua.

El comité conjunto OIT-OMS sobre la salud en el trabajo, adoptaba la siguiente definición: “ La Salud en el trabajo debe tender a la promoción y el mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; la prevención de las pérdidas de salud de los trabajadores causadas por sus condiciones de trabajo; la protección de los trabajadores en sus puestos de trabajo, frente a los riesgos derivados de factores que pueden dañar dicha salud; la colocación y mantenimiento de los trabajadores en un ambiente laboral adaptado a sus capacidades fisiológicas y psicológicas y, en síntesis, la adaptación del trabajo al hombre y de cada hombre a su trabajo”.

En nuestro país, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cambia la perspectiva de la protección de la población trabajadora frente a los riesgos en el trabajo, adquiriendo un importante papel los profesionales sanitarios dedicados a la salud laboral. A este respecto, el artículo 22.6 especifica que “las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacitación acreditada”.

Por todo ello y sin perjuicio de los principios de interdisciplinariedad y multidisciplinariedad aplicables a los equipos profesionales que actúen en el ámbito de la salud laboral, los médicos y enfermeros especialistas del trabajo, ejercerán su profesión con plena autonomía técnica y científica por lo que deben adquirir y mantener las competencias necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones en los distintos ámbitos de actuación de cada una de las especialidades.



1.2.- BIENVENIDA AL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN.

Estimado compañero, bienvenido a la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

Comienza una nueva etapa de tu vida profesional, elegida después de haber superado Grado en Medicina y el examen MIR / Grado en Enfermería y el examen EIR, probablemente esta etapa como Especialista en formación sea la más importante de tu carrera profesional. Te une un vínculo contractual con la Unidad Docente cuyo objetivo fundamental es tu formación integral, médica y humana, especializada en las distintas áreas de la Enfermería basada en los pilares fundamentales de la prevención-asistencia-docencia e investigación.

Para ello la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia dispone de los medios humanos, materiales y técnicos a través de sus diferentes dispositivos docentes que pone a tu disposición, estando preparada para asumir la responsabilidad de tu formación. Pero, el mayor o menor grado de éxito de esta misión va a depender también, en gran medida, de tu disposición, trabajo y estudio diario, de tu participación activa, adquiriendo niveles progresivos de responsabilidad y no como meros espectadores de los actos. No dudes en solicitar toda la ayuda que necesites ante cualquier duda o actuación.

No dejes de pensar en tu futuro profesional, ya que la etapa de especialista en formación es corta y tienes la obligación de aprovechar al máximo este tiempo, olvida los horarios de salida y entrada y estira el tiempo de tu residencia para aprender y realizar todo lo que puedas, continúa añadiendo méritos a tu currículum: doctorado, trabajos a congresos, publicación de artículos, realización de cursos relacionados....etc.



Confiamos que estos años vinculado a la Unidad Docente sean muy importantes y fructíferos en tu formación y te invitamos a que contactes con la Jefatura de Estudios y la Comisión de Docencia para cualquier duda o problema que se plantee durante tu etapa como especialista en formación en Medicina del Trabajo/ Enfermería del Trabajo.

Jefa de Estudios

Dra. Concepción García López.

Coordinador del Programa Formativo de Enfermería del Trabajo.

Enfermero del Trabajo. Fulgencio Ramírez Pérez



1.3.- PRESENTACIÓN DEL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN DE MEDICINA/ENFERMERÍA DEL TRABAJO

ESPECIALISTA EN FORMACIÓN

PROMOCIÓN 2024

FOTO

Nombre y Apellidos	
Fecha Nacimiento	
D.N.I	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Otros datos de interés	

**Breve currículo**

Breve currículo	
------------------------	--

Centro:**Tutor:**



2.- LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.1 ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.1.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

D. M^a Carmen Riobó Serván.

Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

D. Francisco Molina Durán.

Coordinador de Desarrollo Profesional.

Jefa de Estudios de la Unidad Docente:

Dña. Concepción García López.

Coordinador del Programa Formativo de Enfermería del Trabajo:

D. Fulgencio Ramírez Pérez.

2.1.2.- RESPONSABLES DE LOS DISPOSITIVOS DOCENTES:

Dirección General de Recursos Humanos el Servicio Murciano de Salud.

Dña. M^a Carmen Riobó Serván.



Director Gerente Área I: Murcia/ Oeste:

D. Amancio Marín Sánchez.

Director Gerente Área II: Cartagena:

D. José Francisco Sedes Romero.

Director Gerente Área III: Lorca:

D. Fulgencio Pelegrín Pelegrín.

Director Gerente Área VI: Vega Media del Segura:

D. Andrés Carrillo González.

Director Gerente Área VII: Murcia/Este:

D. Ángel Baeza Alcázar.

Directora Gerente Servicio Murciano de Salud:

Dña. Isabel Ayala Vigueras

Directora General de Función Pública. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dña. Carmen Mª Zamora Párraga.



Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias.

D. Jesús Cañavate Gea.

Director Provincial de Instituto Nacional de la Seguridad Social de Murcia:

D. José Antonio Morales.

Responsable Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Murcia:

Dña. M^a Ángeles Villanueva Rio.

2.1.3.- TUTORES

Primera Etapa: Formación teórica.

Director del Curso Superior de Medicina del Trabajo y Programa formativo de Enfermería del trabajo: D. José Rafael Lobato Cañón y D. Fulgencio Ramírez Pérez, respectivamente.

Segunda Etapa: Formación clínica en Centros sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria:

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia:

Dña. Mercedes Llamas del Castillo. Tutora Responsable y Hospitalaria.

Dña. Kelly- Lizbeth Rodríguez Zúñiga. Tutora Responsable y Hospitalaria.

Dña. Marina Grau Polan. Tutora Responsable y Hospitalaria (Enfermería).

Hospital General Universitario José M^a Morales Meseguer de Murcia:

Dña. Cristina Martínez-Carrasco Pleite. Tutora Responsable y Hospitalaria.

Dña. M^a Dolores Gómez Pellicer. Tutora Responsable y Hospitalaria (Enfermería).



Dña. Raquel Soriano Gómez. Tutora Responsable y Hospitalaria (Enfermería).

Complejo Universitario Hospitalario Hospital Santa M^a del Rosell- Santa Lucía de Cartagena:

D. Emiliano Esteban Redondo. Tutor Responsable y Hospitalario.

Dña. Rosa M^a López Tornero. Tutora Responsable y Hospitalaria.

Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia:

D. Ascensio Sánchez Mendoza. Tutor Responsable y Hospitalario.

Dña. Ana M^a García Gómez. Tutora Responsable y Hospitalaria (Enfermería).

Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de la Vega Media del Segura; Vega Alta del Segura y Altiplano de Murcia:

D. Manuel Sánchez Pinilla.

Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Murcia Este- Murcia Oeste:

Dña. María Elena Sebastián Delgado. Jefe de Estudios.

Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Cartagena- Mar Menor.

D. Julio Fontcuberta Martínez. Jefe de Estudios.

Segunda Etapa: Formación en Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y otras Entidades Colaboradoras.

Servicio Murciano de Salud:

Tutor de Apoyo será el Tutor de Apoyo del Equipo de Prevención correspondiente.



Dirección General de Función Pública. Consejería de Hacienda. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dña. M^a Carmen Marín Sánchez. Tutor de Apoyo.

Equipo de Valoración de Incapacidades, dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dña. Rosa M^a López Barcia y Dña. Ana García Villora. Tutoras de Apoyo.

Instituto de Seguridad y Salud de Murcia.

Dña. Pendiente de nombrar. Tutor de Apoyo.

Inspección Médica de Murcia. Tutor de Apoyo.

Dña. María Bernal Gilar.



2.2.- RESPONSABLES DE DOCENCIA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO.

2.2.1.- RESPONSABILIDADES DEL JEFE DE ESTUDIOS DE LA UNIDAD DOCENTE PARA CON EL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN.

El Jefe de Estudios de la Unidad Docente, entre otras actividades será el encargado de:

- Asumir la representación de la Unidad Docente, siendo el interlocutor con los órganos de dirección de los distintos dispositivos integrados en la Unidad, coordinando con los mismos las actividades que los residentes deben llevar a cabo y dirigiendo y supervisando la aplicación práctica de dichas actividades.
- Promover, fomentar y definir líneas y actividades de investigación.
- Mantener reuniones periódicas con tutores y residentes a fin de analizar sus necesidades.
- Dirigir los recursos humanos y materiales adscritos a la Unidad Docente.

2.2.2.- RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA FORMATIVO DE LA UNIDAD DOCENTE PARA CON EL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN.

Al Coordinador del Programa Formativo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- Asumir las funciones y tareas que se deriven de la presidencia de la subcomisión de docencia de Enfermería del trabajo y de la vicepresidencia de la comisión de docencia de la Unidad docente.



- Coordinar la formación de los Especialistas en formación de Enfermería del trabajo de acuerdo con el Programa Oficial de la especialidad.
- Planificar, desarrollar y supervisar el programa de la especialidad de Enfermería del trabajo.

2.2.3.- RESPONSABILIDADES DEL TUTOR RESPONSABLE PARA CON EL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN.

El tutor debe planificar, estimular, dirigir, seguir y evaluar el proceso de aprendizaje del especialista en formación realizando las funciones previstas según la legislación vigente:

- Orientar al especialista en formación durante todo el período formativo, ayudándole a identificar cuáles son sus necesidades de aprendizaje y cuáles son los objetivos de cada etapa formativa.
- Supervisar la formación del especialista en formación, estableciendo un programa de reuniones periódicas para analizar el desarrollo de dicha formación.
- Ser el referente-interlocutor del especialista en formación.
- Favorecer el autoaprendizaje y la responsabilidad progresiva del especialista en formación, así como fomentar su actividad docente e investigadora.
- Ser el principal responsable de la evaluación formativa del especialista en formación.
- Participar en la elaboración de la memoria anual de las actividades docentes realizadas por los especialistas en formación de la Unidad Docente.

2.2.4.- RESPONSABILIDADES DEL TUTOR HOSPITALARIO PARA CON EL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN.



- Coordinar y supervisar, conjuntamente con el Jefe de Estudios de la Unidad Docente, la ejecución del programa formativo en la etapa de formación hospitalaria.
- Prestar el apoyo técnico necesario en el ámbito docente hospitalario mediante:
 - La detección de deficiencias en la formación del especialista en formación durante la etapa hospitalaria.
 - Propuesta de acciones de mejora en la organización docente del hospital.
 - Participación en la elaboración de los programas de guardias y de los planes individuales de rotación de cada especialista en formación.
 - Información y formación a los docentes hospitalarios sobre los objetivos del programa de Medicina del Trabajo.

2.3.- COMISIÓN DE DOCENCIA.

2.3.1.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA.

Serán funciones de la comisión de docencia las previstas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasificación las especialidades en Ciencias de la Salud y se regulan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, en la Orden de SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de



estudios de formación especializada y al nombramiento de tutor, así como la Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de salud de 23 de julio de 2018.

Con carácter general las funciones establecidas en el RD 183/2008, de 8 de febrero y en la Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero.

Además, también desarrollarán las siguientes funciones:

- Facilitar la adecuada coordinación y participación docente entre niveles asistenciales: rotaciones, relación tutores colaboradores docentes.
- Elaborar los protocolos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que llevan a cabo los residentes, consenso de aplicación y revisión periódica.
- Aprobar la guía itinerario tipo y los planes individuales de formación de los residentes de cada una de las especialidades de la unidad docente, de forma coordinada con el libro del residente. las guardias del residente se evalúan como una rotación específica.
- Aprobar y remitir a la Dirección General de Recursos Humanos el plan de gestión de la calidad docente y los informes de los resultados de la evaluación periódica del mismo, junto con el acta de la comisión de docencia en la que se aprueben y revisen aquellos.
- Facilitar la formación continuada de los tutores de acuerdo a un programa específico de adquisición y mejora de las competencias docentes.
- Participar en la acreditación y reacreditación de tutores.
- Elaborar y remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, los informes pertinentes en relación a los procedimientos de acreditación y/o desacreditación o revocación total o parcial de las unidades docentes por parte del Ministerio competente en materia de sanidad.



- Informar sobre cuestiones relacionadas con procedimientos disciplinarios e naturaleza grave o muy grave que sean solicitados por la dirección General de Recursos Humanos.
- Valorar e informar las propuestas de rotaciones externas.
- Informar a los órganos competentes de la atención especializada sobre la solicitud de las estancias formativas temporales de graduados y especialistas en activo en Ciencias de la salud extranjeros y certificar la evaluación formativa realizada.
- Elaborar y remitir los informes de cambios excepcionales de especialidad a la dirección General de recursos Humanos para que ésta informe y dé traslado del expediente al Ministerio con competencias en materia de sanidad.
- Aprobar y fomentar la participación de los residentes en actividades formativas, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con su programa, a propuesta del tutor y de acuerdo a los criterios comunes que establezca la Dirección General de Recursos Humanos.
- Garantizar el desarrollo y aplicación del Programa Transversal y Complementario del Residente de la región de Murcia en su unidad docente.
- Estimular la investigación y desarrollo en aspectos docentes.
- Cuantas funciones le asigne la Dirección General de Recursos Humanos o les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación sanitaria especializada.
- Custodiar los registros y documentos que proporcionen evidencia de los servicios y pruebas de evaluación realizadas por el residente con respecto a los objetivos y requisitos establecidos.

2.3.2- COMISIÓN DE DOCENCIA. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La comisión de docencia se ajusta a lo establecido en la resolución de 23 de julio de 2018.



La comisión de docencia de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia tiene la consideración de órgano docente colegiado que asume las competencias previstas en el capítulo III del R.D 183/2008 y le corresponde organizar la formación sanitaria especializada, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de las distintas especialidades que integran la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia: Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo, debiendo facilitar la integración en las actividades formativas de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro, planificando su actividad profesional conjuntamente con los órganos de dirección de este.

Este órgano colegiado extiende su ámbito de actuación al ámbito regional y comprende todos los dispositivos integrados en la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

Está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto:

- Un Presidente, que será el Jefe de Estudios de formación sanitaria especializada de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.
- 2 Vicepresidentes, que serán los Presidentes de las subcomisiones específicas de las especialidades de Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo.
- 6 Vocales en representación de los tutores, 3 vocales de Medicina del Trabajo y 3 de Enfermería del Trabajo.
- 4 Vocales en representación de los residentes de la unidad docente, 3 vocales en representación de los residentes de Medicina del Trabajo y 1 vocal en representación de los residentes de Enfermería del Trabajo.
- Un vocal representante de los residentes de la comisión de docencia del Hospital del centro docente.



Al afectar a varios centros, se establece una alternancia en la representación por períodos de cuatro años de los residentes de las comisiones de docencia del centro docente HCU Virgen de la Arrixaca, del centro docente HGU Reina Sofía, del centro docente Complejo Hospitalario Santa Lucía y del centro docente HGU José Mª Morales Meseguer, correspondiendo a este último el primer turno.

- En representación de los colectivos previstos en la instrucción 4.4.1.d) de la resolución de 23 de julio de 2018, formarán parte de la comisión los siguientes:
 - Un vocal Técnico de apoyo de la Unidad docente correspondiente al representante de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Un vocal Técnico de apoyo de la Unidad docente correspondiente al representante de las Entidades Colaboradoras.
- Un vocal en representación de la Dirección Gerencia de la entidad titular.
- Un vocal en representación de la Comunidad Autónoma.

Además, existirá un puesto de Secretaría, con voz, pero sin voto.

Podrán asistir a las reuniones de las comisiones de docencia, con voz pero sin voto, los jefes de estudios de los dispositivos acreditados en la unidad: jefes de estudios de Atención Familiar y Comunitaria del área correspondiente, otras figuras docentes y profesionales expertos como que el presidente pueda convocar en función del tema que se trate.

La Comisión de Docencia actualizó y aprobó su nuevo reglamento de funcionamiento de la misma con fecha 27 de noviembre de 2019, informando a Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

2.3.3.- SUBCOMISIONES ESPECÍFICAS.

En el seno de la comisión, deberán constituirse las siguientes subcomisiones específicas:



- Subcomisión de Medicina del Trabajo
- Subcomisión de Enfermería del Trabajo

Agruparán a los tutores y residentes de la misma especialidad. Sus presidentes serán vocales natos, con cargo de vicepresidente, de la comisión de docencia de la que dependen y deberán haber sido designados como coordinadores del programa formativo de la especialidad correspondiente.

2.3.3.1.- Composición.

Las subcomisiones específicas estarán compuestas por los siguientes miembros:

La persona designada para realizar las funciones de Coordinación del Programa Formativo de la especialidad, en quien recaerá el cargo de Presidente de la subcomisión.

Los vocales representantes de los tutores y residentes de la comisión de docencia serán vocales natos de la subcomisión de la especialidad a la que pertenezcan.

A propuesta de la persona encargada de la Coordinación del Programa Formativo de la especialidad, el Presidente de la comisión de docencia designará a otros vocales en representación de los tutores y los residentes, preferentemente de promociones, áreas y ámbitos no representados en la comisión. Igualmente, se podrán designar como vocales a otros profesionales (colaboradores docentes o no) que, por su perfil, resulten idóneos.

Además, existirá un puesto de Secretaría, con voz y sin voto.

El Presidente de la comisión de docencia podrá asistir, si lo estima oportuno, a las reuniones de las subcomisiones, por lo que siempre deberá ser informado de las



reuniones que se convoquen en el mismo plazo que se realice la convocatoria. En caso de que asista, asumirá la presidencia de la subcomisión.

También podrán asistir a las reuniones otras figuras docentes o profesionales con voz, pero sin voto, bien con carácter permanente, bien cuando se les convoque.

2.3.3.2.- Funciones:

La función de las Subcomisiones de Medicina y Enfermería del Trabajo es coordinar la formación de los respectivos Especialistas en formación, facilitando la integración de la actividad formativa y de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria de los distintos dispositivos docentes, planificando su actividad profesional en los mismos conjuntamente con los órganos de dirección de estos.

2.3.4.- COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA.-

La actual Comisión de docencia de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia, se constituye el día 21 de junio de 2019 y queda con la siguiente composición nominal tras actualización en marzo de 2024 y que será efectiva a partir de mayo de 2024

<i>Presidente:</i>	<i>Dña. Concepción García López</i>
<i>Vicepresidentes:</i>	<i>D. José Rafael Lobato Cañón (Medicina del Trabajo)</i> <i>D. Fulgencio Ramírez Pérez (Enfermería del</i>



	<i>Trabajo)</i>
<i>Secretario:</i>	<i>D. Francisco Almagro Serrano</i>
<i>Vocales tutores</i>	<i>Dña. Rosa M^a López Tornero</i> <i>D. Emiliano Esteban Redondo</i> <i>D. Ascensio Sánchez Mendoza</i> <i>Dña. Marina Grau Polan</i> <i>Dña. Ana M^a García Gómez</i> <i>Dña. M^a Dolores Gómez Pellicer</i>
<i>Vocales residentes</i>	<i>Dña. María Cano Balsalobre</i> <i>Dña. Verónica Rezzano Durán</i> <i>Dña. M^a Dolores Reverte Piñero</i> <i>D. Fernando Oliva Nicolás</i> <i>Vocal residentes CD HUVA</i>
<i>Técnicos de apoyo:</i> <i>Vocal SPRL</i> <i>Vocal Entidades Colaboradoras</i>	<i>Dña. M^a Carmen Marín Sánchez.</i> <i>Dña. Rosa M^a López Barcia</i>
<i>Vocal designado en representación de la Comunidad Autónoma</i>	<i>D. José Rafael Lobato Cañón</i>
<i>Vocal designado por la entidad titular</i>	<i>Dña. Ana Teresa Pérez Varona.</i>



Representantes residentes en Subcomisiones de docencia (se actualizarán según fecha de evaluación anual correspondiente)

2.3.4.1 Composición nominal subcomisión Medicina del Trabajo:

Presidente:	D. José Rafael Lobato Cañón
Secretario:	D. Francisco Almagro Serrano
Vocales tutores:	Dña. Rosa María López Tornero D. Emiliano Esteban Redondo D. Ascensio Sánchez Mendoza Dña. Kelly L. Rodríguez Zúñiga Dña. Cristina Martínez-Carrasco Pleite Dña. Mercedes Llamas Del Castillo
Vocales residentes:	Dña. Verónica A. Rezzano Durán Dña. María Cano Balsalobre Dña. María Dolores Reverte Piñero Dña. Oksana Tarasova D. José Miguel Sánchez Munuera Representante R1 pendiente de incorporación



2.3.4.2 Composición nominal Subcomisión Enfermería del Trabajo:

Presidente:	D. Fulgencio Ramírez Pérez
Secretario:	D. Francisco Almagro Serrano
Vocales tutores:	Dña. Ana María García Gómez Dña. María Dolores Gómez Pellicer Dña. Marina Grau Polán Dña. Raquel Soriano Gómez
Vocales residentes:	D. Fernando Oliva Nicolás Representante R1 pendiente de incorporación

2.4.- DISPOSITIVOS DOCENTES.

Los dispositivos acreditados de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia son:

2.4.1 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. SERÁ EL CENTRO FORMATIVO DONDE SE IMPARTIRÁ EL PLAN DE FORMACIÓN TEÓRICA DE LOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA Y ENFERMERÍA DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL:

Curso Superior de Medicina del Trabajo.

Programa Formativo de Enfermería del Trabajo.

2.4.2 HOSPITALES PÚBLICOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD:

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia.



Hospital General Universitario José María Morales Meseguer de Murcia.

Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia.

Complejo Universitario Hospitalario Santa Mª del Rosell/ Santa Lucía de Cartagena.

Hospital Universitario Rafael Méndez de Lorca.

2.4.3.- CENTROS DE SALUD DOCENTES:

Área I. UDM AF y C Murcia Este -Oeste.

Centro de Salud de Alcantarilla-Sangonera la Seca

Centro de Salud Murcia El Palmar.

Centro de Salud Murcia Espinardo.

Centro de Salud Murcia La Ñora.

Centro de Salud Murcia-San Andrés.

Centro de Salud Murcia La Alberca.

Centro de Salud Murcia -Sangonera la Verde.

Área VI. UDM AF y C Área V, VI, IX: Vega Media del Segura, Vega Alta del Segura y Altiplano de Murcia.

Centro de Salud Cieza. Oeste y Centro de Salud Cieza Este.

Centro de Salud Murcia Centro San Juan*

Centro de Salud Murcia Santa María de Gracia*

Centro de Salud Murcia Vistalegre*

Centro de Salud Molina de Segura Sur. Jesús Marín.*

Centro de Salud Ceutí *



Centro de Salud Archena*

Centro Salud Molina de Segura Norte. Dr. Antonio García García*

Centro de Salud Cabezo de Torres*.

Centro de Salud Torres de Cotillas*

Área II Cartagena- Mar Menor

Centro de Salud de Barrio Peral

Centro de Cartagena Oeste

Centro de Salud Cartagena Casco

Centro de Salud Cartagena Este Virgen de la Caridad

Centro de Salud Cartagena San Antón

Centro de Salud de La Unión.

Centro de Salud Cartagena los Barreros

Centro de Salud La Manga Costa Cálida

Centro de Salud Cartagena Los Dolores.

Centro de Salud Mar Menor El Algar

Área VII. UDM AF y C Murcia Este- Oeste

- Centro de Salud Santomera
- Centro de Salud Barrio del Carmen
- Centro de Salud Murcia Vistabella
- Centro de Salud Murcia Infante



- Centro de Salud Murcia Sur
- Centro de Salud Murcia Floridablanca
- Centro de Salud Puente Tocinos

Área III . UDM AF y C Lorca- Caravaca

- Centro de Salud Lorca Sur San José (La Viña)
- Centro de Salud Lorca San Diego
- Centro de Salud Águilas Sur
- Centro de Salud Lorca Sutullena
- Centro de Salud Totana Norte
- Centro de Salud Totana Sur

2.4.4.- SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital Clínico Virgen de la Arrixaca de Murcia.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital General Universitario José M^a Morales Meseguer de Murcia.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Complejo Universitario Hospitalario Santa M^a del Rosell/ Santa Lucía de Cartagena.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital Universitario Rafael Méndez de Lorca.



Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Empleo Público. Pública. Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.4.5.- ENTIDADES COLABORADORAS.

Instituto Provincial de Seguridad y Salud de la Región de Murcia.

Equipo de Valoración de Incapacidades de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Inspección Médica de Murcia.

2.4.6.- ROTACIONES EXTERNAS.

Mutua Asistencial Ibermutua.

Sociedad de Prevención Vitaly.

Mutua Asistencial MAZ.

Sociedad de Prevención MAS PREVENCIÓN.

Servicio de Prevención de El Pozo SA (opcional).

Servicio de Prevención de Navantia (opcional)

2.4.7.- OTRAS ESTANCIAS FORMATIVAS OPCIONALES.

- CONSULTA DE ASBESTO.
- UNIDAD DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS.

2.5.- CAPACIDAD DOCENTE DE LA UNIDAD MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.-



La capacidad docente acreditada de la Unidad Docente Multiprofesional en Salud Laboral de la Región de Murcia correspondiente a las dos especialidades que la integran es:

2.5.1. PLAZAS ACREDITADAS.-

Medicina del Trabajo. 6 plazas.

Enfermería del Trabajo. 3 plazas.

2.5.2. PLAZAS OFERTADAS AÑO/CONVOCATORIA 2023/2024

UDMSL	Convocatoria 2024-2025					
	MIR/EIR	TOTAL	HUVA	HUMM	HURS	
Medicina del Trabajo	4	1	1	1	1	
Enfermería del Trabajo	3	1	1	1		

HUVA: Hospital Clínico Virgen de la Arrixaca de Murcia.

HUMM: Hospital General Universitario José M^a Morales Meseguer de Murcia.

HURS: Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia.



HUSL: Complejo Hospitalario Santa Mª del Rosell- Santa Lucía.

Las plazas están adscritas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del hospital correspondiente y dependen de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

3.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

3.1.- UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

3.1.1.- UBICACIÓN.

C/ Pinares 4, 2^a Planta. 30001 MURCIA.



3.1.2.- JEFA DE ESTUDIOS.

Dra. Concepción García López.

Especialista Medicina del trabajo.

Teléfono: 618680431.

Correo electrónico: concepcion.garcia6@carm.es

3.1.3.- COORDINADOR DEL PROGRAMA FORMATIVO DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO.

Fulgencio Ramírez Pérez.

Especialista Enfermería del trabajo.

Teléfono: 968381060

Correo electrónico: fulgencio.ramirez@carm.es

3.1.4.- SECRETARÍA.

Secretario: Francisco Almagro Serrano.

Teléfono: 968362132

Correo electrónico: francisco.almagro2@carm.es

Correo corporativo Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia:
docencia.udmsl@carm.es

3.1.5.- MATERIAL E INSTALACIONES.



Informático: Ordenador, impresora, fotocopiadora y scanner.

3.1.6.- AULAS DE FORMACIÓN.

3.1.7.- PLATAFORMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y TRABAJO IDEA.

Espacio Docente Unidad de Salud Laboral: Espacio virtual colaborativo sobre formación especializada en la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

3.2.- CENTRO FORMATIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

3.2.1.- RESPONSABLE.

Dña. M^a Carmen Riobó Serván.

Coordinador Unidad de Desarrollo Profesional.

Dr. Francisco Molina Durán.

3.2.2.- DIRECTOR CURSO FORMACIÓN TEÓRICO PARA MEDICINA DEL TRABAJO.



Dr. J. Rafael Lobato Cañón.

Correo electrónico: jo.lobatoc@coma.es

3.2.3.- RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN TEÓRICA DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO.

D. Fulgencio Ramírez Pérez.

Correo electrónico: fulgencio.ramirez@carm.es

3.2.4.-PLAN DE FORMACIÓN. ESTRUCTURA.

Este plan formativo pretende ser dinámico, ágil, flexible y responder a las necesidades que la práctica diaria requiere de los profesionales de la salud laboral, y en especial de los especialistas en medicina y enfermería del trabajo.

Responde a todas las necesidades formativas que el actual sistema de formación de especialistas en medicina del trabajo exige en su programa formativo teórico (ORDEN SCO/1526/2005, de 5 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina del Trabajo).

También responde a todas las necesidades formativas que el actual sistema de formación de especialistas en enfermería del trabajo exige en su programa formativo (Orden SAS/1348/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo).

Dado que los especialistas en medicina y enfermería del trabajo van a desarrollar su labor fundamentalmente en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, se procura que reciban una formación común acorde con la que reciben los Técnicos Superiores de Prevención, recogida en REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención



(BOE nº 27 31/01/1997), que les permita una integración y colaboración en las tareas preventivas, facilitando la comunicación y actuación coordinada con los técnicos de prevención como parte del equipo multidisciplinar.

Se incluirá también la formación que se cursa en el Programa Transversal y Complementario del Residente de la Región de Murcia (PTCR), son comunes y obligatorias para todos los residentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sea cual sea su especialidad. Actualmente se encuentra en proceso de revisión y cambio, encontrándose activos los obligatorios: Reanimación cardiopulmonar y Protección radiológica; a lo lardo del este año formativo se tiene prevista su actualización.

Para atender de forma conjunta a la formación de los residentes de medicina y enfermería del trabajo, este plan se estructura en cuatro módulos:

Formación Transversal Obligatoria del Residente de la Región de Murcia.

Formación común para especialistas en medicina y enfermería del trabajo.

Formación específica para especialistas en medicina del trabajo.

Otros cursos de interés general para el residente en hospital adscrito.

3.2.5.- INSTALACIONES.

3.2.5.1.- Zona de administración/secretaría, almacén y archivo.

3.2.5.2.- Área de docencia.

Sala de Juntas como aula de formación de la Unidad de Desarrollo Profesional, y aulas docencia con todos los medios docentes y conexión a Internet.



Material informático: ordenadores, ordenadores portátiles, proyector-cañón, pantalla de proyección...

Página Web de IDEA: www.idea.murcia.salud.es

Plataforma de educación virtual y trabajo en grupo. Utiliza la plataforma Moodle de formación “on line” y permite la realización de actividades docentes vía telemática y sirve de apoyo a las actividades presenciales.

3.2.6.- BIBLIOTECA.

La Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral utiliza toda la red de bibliotecas sanitarias de la Región de Murcia.

Biblioteca Central del Hospital General Universitario Reina Sofía.

Biblioteca Central del Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer.

Biblioteca central del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Biblioteca Central del Complejo Hospitalario Santa Mª del Rosell/ Santa Lucía.

Biblioteca del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud.

Biblioteca del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

<http://www.carm.es.issl/publicaciones/biblioteca.htm>.

Portal Sanitario de la región de Murcia: Murcia Salud.

<http://www.murciasalud.es>.



Biblioteca Virtual de Murcia salud.

Plataforma de Formación Sanitaria Especializada.

4.- SISTEMA DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DOCENTE.

Los criterios de evaluación de las Unidades Docentes seguirán las directrices que el ministerio competente en sanidad¹ remite cada año a las distintas unidades docentes, y están recogidos en el RD 183/2008, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

El seguimiento y calificación del proceso formativo se llevará a cabo mediante las evaluaciones. Estas serán de distintos tipos: formativa, anual y final.

4.1.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

4.1.1.- EVALUACIÓN FORMATIVA.

La evaluación formativa es consustancial al carácter progresivo del sistema de residencia, ya que efectúa el seguimiento del proceso de aprendizaje del especialista en formación, permitiendo evaluar el progreso en el aprendizaje del residente, medir la competencia adquirida en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la correspondiente especialidad, identificar las áreas y competencias susceptibles de mejora y aportar sugerencias específicas para corregirlas.

Los instrumentos de la evaluación formativa:

¹ En adelante, Ministerio de Sanidad



- Entrevistas periódicas de tutor y residente: de carácter estructurado y pactado, que favorezcan la autoevaluación y el autoaprendizaje del especialista en formación. Estas entrevistas, en un número no inferior a cuatro por cada año formativo, se realizarán en momentos adecuados, normalmente en la mitad de un área o bloque formativo, para valorar los avances y déficits y posibilitar la incorporación al proceso de medidas de mejora. Las entrevistas se registrarán en el libro del residente y en los informes de evaluación formativa.
- Instrumentos que permitan una valoración objetiva del progreso competencial del residente: según los objetivos del programa oficial de la especialidad y según el año de formación que se esté cursando, tales como las entrevistas del tutor con otros colaboradores docentes o jefes clínicos con los que ha realizado las rotaciones el residente, siendo una de las herramientas para conocer cómo va la progresión del aprendizaje del residente y comprobar que va consiguiendo los objetivos a alcanzar en la rotación. Otros instrumentos serían el Feedback 180º-360º, audit de registros clínicos, observación estructurada de la práctica clínica y observación directa no estructurada.
- Instrumentos de evaluación de la rotación: incluye los objetivos a alcanzar en las diferentes dimensiones de las competencias tales como conocimientos, habilidades, actitudes, valores, para los tres tipos de competencias genéricas, nucleares y específicas.
- El libro del residente: es el instrumento en el que se registran las actividades que realiza cada residente durante su período formativo, tanto desde el punto de vista asistencial, como docente e investigador. Además, es un instrumento de autorreflexión para el residente. El tutor visa este libro.

Con estos instrumentos y con la información que le proporcione el colaboradora/a docente o el Jefe/a del Servicio/Unidad por donde esté rotando el residente, el tutor/a cumplimentará informes de evaluación formativa. Estos informes se incorporarán al expediente personal de cada especialista en formación.

4.1.2.- EVALUACIÓN ANUAL

La evaluación anual tiene la finalidad de calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo, en los siguientes términos:

- Positiva: cuando el residente ha alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.



- Negativa: cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.

El informe anual del tutor es el instrumento básico y fundamental para la valoración del progreso anual del residente en el proceso de adquisición de competencias profesionales, tanto asistenciales como de investigación y docencia. Este informe debe contener:

- Información recogida de los informes de evaluación formativa, incluyendo los informes de evaluación de las rotaciones y los resultados de otras valoraciones objetivas que se hayan podido realizar durante el año de que se trate.
- Informes de evaluación de rotaciones externas no previstas en el programa formativo siempre que reúnan los requisitos previstos al efecto.
- Informes que se soliciten de los jefes de las distintas unidades asistenciales integradas en la unidad docente de la especialidad en la que se esté formando el residente.
- Otras valoraciones como la cumplimentación del libro del residente, la actividad docente realizada, sesiones impartidas y a las que ha asistido, así como la actividad investigadora realizada a lo largo del año: comunicaciones o póster presentados, publicaciones, trabajos de investigación, etc.

La evaluación anual se llevará a cabo por el correspondiente comité de evaluación en los 15 días anteriores a aquel en que concluya el correspondiente año formativo, y sus resultados se trasladarán a la comisión de docencia para que proceda a su publicación.

4.1.2.1.- Evaluación Anual Negativa Recuperable

La evaluación anual negativa recuperable se produce por:

- Por no alcanzar los objetivos formativos fijados, debido a Insuficiencias formativas susceptibles de recuperación: Cuando haya una o más rotaciones evaluadas negativamente, el Comité de Evaluación establecerá una recuperación específica y programada que se realizará en un período máximo de 3 meses (en las especialidades de enfermería el mencionado período de recuperación será de 2 meses) y el contrato se prorrogará por la duración del período de recuperación, quedando supeditada la prórroga anual del contrato del siguiente curso de formación a la evaluación positiva del mencionado período de recuperación. El Comité de Evaluación realizará la evaluación del período de recuperación (que a su vez podrá ser positiva o negativa). La evaluación negativa del período de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación ante la Comisión de Docencia y su resultado fuera positivo.



- Por imposibilidad de prestación de servicios por un periodo superior al 25% de la jornada anual, debido a la suspensión del contrato u otras causas legales. En este supuesto el período de recuperación podrá llevar aparejada la repetición completa del año, según determine el Comité de Evaluación, en cuyo caso la Comisión de Docencia debe notificarlo al Registro de Especialistas en Formación para que se emita la Resolución preceptiva.

La evaluación negativa de los períodos de recuperación o repetición de curso no será recuperable y supondrá la extinción del contrato salvo que el residente solicite la revisión de la misma ante la Comisión de Docencia y su resultado sea positivo.

4.1.2.2.- Evaluación Anual Negativa NO Recuperable

La evaluación anual negativa no recuperable se produce por:

- Reiteradas faltas de asistencia no justificadas.
- Notoria falta de aprovechamiento.
- Insuficiencias de aprendizaje no susceptibles de recuperación.

La evaluación anual negativa no recuperable tendrá como consecuencia la extinción del contrato.

4.1.2.3.- Revisión de la Evaluación Anual Negativa NO Recuperable

En el plazo de 10 días desde la publicación o notificación de la evaluación anual negativa no recuperable, el residente podrá solicitar por escrito a la Comisión de Docencia la revisión de la misma. La Comisión de Docencia se reunirá en los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud y citará al residente, que podrá acudir acompañado de su tutor. Los miembros de la Comisión de Docencia podrán formular las preguntas que consideren pertinentes y la calificación se decidirá por mayoría absoluta.

Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales, excepto las del último año de formación, tendrán carácter definitivo y deberán estar motivadas.

Si la revisión es negativa, la Comisión de Docencia notificará el resultado al residente y al Gerente de la institución, el cual comunicará al interesado la extinción de su relación laboral con el centro como consecuencia de dicha evaluación negativa (se recomienda que se utilice un método de comunicación en el que conste expresamente el acuse de recibo por parte del residente, por ejemplo, mediante burofax o correo certificado).

Si el resultado de la revisión de la evaluación es positivo se hará público en el plazo de 5 días desde la fecha de revisión.



Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales de último año se trasladarán, cualquiera que sea su signo, al correspondiente comité de evaluación, con carácter inmediato, para que dicho comité lleve a cabo la evaluación final.

La comisión de docencia notificará al Registro Nacional de Especialistas en Formación el resultado de los acuerdos de revisión de las evaluaciones anuales en el plazo de 10 días desde su notificación o, en su caso, publicación.

4.1.3.- EVALUACIÓN FINAL.-

La evaluación final tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista.

La evaluación final se someterá al siguiente procedimiento:

Se realizará a los residentes tras la evaluación del último año de residencia y se llevará a cabo por el comité de evaluación de la especialidad que en cada caso corresponda, en el plazo de diez días desde la fecha en que la comisión de docencia convoque a dichos comités, trasladándoles las evaluaciones de último año

Cuando las evaluaciones finales procedan de procesos de revisión de evaluaciones anuales negativas de último año, se llevarán a cabo por el comité de evaluación en el plazo de cinco días desde que la comisión de docencia comunique al correspondiente comité de evaluación el resultado de la revisión.

El comité de evaluación, a la vista del expediente completo de todo el periodo de residencia, levantará acta otorgando a cada residente una de las siguientes calificaciones:

- Positiva.
- Positiva destacado.
- Negativa.

No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia.

Los comités de evaluación trasladarán las evaluaciones finales a la comisión de docencia que publicará en su tablón de anuncios una reseña, firmada por el presidente, para que en el plazo de ocho



días hábiles puedan consultarse en la secretaría de la comisión, en el horario que se indique, las calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales.

La publicación en el tablón de anuncios de dicha reseña incluirá la inserción en la misma de una diligencia específica de la persona que ostente la presidencia de la comisión de docencia para hacer constar la fecha exacta de su publicación

Transcurrido dicho plazo, el presidente de la comisión de docencia remitirá en el plazo máximo de diez días hábiles las evaluaciones finales positivas al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a los efectos de la expedición de los títulos de especialistas en Ciencias de la Salud por el Ministerio de Sanidad.

4.1.3.1.-Efectos de la Evaluación Final

La evaluación final positiva del período de residencia dará derecho a la obtención del título oficial de especialista, por lo que, una vez notificada al Registro Nacional de Especialistas en Formación, el Ministerio de Sanidad iniciará la expedición del título de especialista. Puede consultar la información relativa a este procedimiento en la web del Registro Nacional de Especialistas en Formación:

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/formacion/registroEspecialistas/HomeTitulos.htm>

4.1.4. - NOTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN A LOS RESIDENTES

Las Comisiones de Docencia deberán hacer público de forma oficial a través de sus herramientas habituales de comunicación (correo electrónico, intranet o tablón de anuncios) el resultado de las evaluaciones de los residentes.

Deberá quedar constancia de dicha comunicación en el archivo de la Comisión de Docencia, ya que la fecha de publicación de las evaluaciones inicia los plazos oficiales para el proceso de revisión de éstas.

La Comisión de Docencia ha de documentar de forma detallada, en el expediente del residente, todas las circunstancias que justifiquen una evaluación negativa (falta de aprovechamiento, ausencias no justificadas, falta de interés y cualquier irregularidad), así como comunicar en plazo al residente (con acuse de recibo, burofax, correo certificado o publicación en el tablón del centro) cualquier aspecto relacionado con su evaluación, especialmente en el caso de evaluaciones negativas y revisión de la evaluación.

El plazo para que un residente pueda solicitar por escrito su revisión ante la Comisión de



Docencia es de 10 días tras la publicación o notificación a éste de la evaluación anual negativa no recuperable. Este plazo no se puede ver modificado.

4.2.- COMITÉS DE EVALUACIÓN.-

Los comités tendrán el carácter de órgano colegiado y su función será realizar la evaluación anual y final de los especialistas en formación.

Se constituirá un comité de evaluación por cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desarrolle en el centro o unidad docente.

Cada Comité de Evaluación estará integrado al menos por:

- El Jefe de Estudios de formación especializada, que presidirá el comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- Por el presidente de la subcomisión que en su caso corresponda.
- El tutor/a del residente.
- Por un profesional que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, con el título de especialista que en cada caso corresponda, designado por la comisión de docencia.
- El vocal designado por la Comunidad Autónoma.
- Secretario.

A los Comités de Evaluación les compete desarrollar las siguientes acciones:

- Efectuar la evaluación anual y final del proceso de aprendizaje y las competencias adquiridas por el residente en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la especialidad, según las directrices establecidas por la Comisión de Docencia y la normativa vigente.
- Dejar constancia, en actas, de las evaluaciones anuales y finales.
- Trasladar los resultados de las evaluaciones anuales y finales de los residentes a la Comisión de Docencia.

4.3.- DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.-



Se utilizarán a partir de 2018, los acuerdos de la resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

El Servicio Murciano de Salud, ha desarrollado un aplicativo informático (RESEVAL), en el que se gestiona todo el proceso de evaluación de los residentes tal y como establece la Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

4.4- PONDERACIONES EVALUACIÓN FORMATIVA.-

Ponderaciones evaluación aprobadas Comisión de Docencia 13 de septiembre de 2023

Ponderación de las rotaciones para la evaluación (meses).

Rotaciones por los diferentes servicios: 11 meses

+

Guardias: 3 meses

- R1 y R2 Urgencias: 3 meses
- R3: Urgencias 2 meses y Trauma 1 mes.
- R4: Urgencias 1 mes y Trauma 2 meses.

+

Formación teórica. Ponderación.

MEDICINA DEL TRABAJO.

- Seminarios comunes anuales R1: Introducción a la Medicina y Enfermería del Trabajo, Derecho Sanitario, Deontología y Bioética; Contingencias profesionales; Vigilancia de la salud de los trabajadores; Promoción de la salud. 1 mes.

-
- Curso “on line” sobre Prevención de Riesgos Laborales: 1,5 meses.
 - Seminarios de Toxicología laboral y Patología laboral: 2 meses.
 - Trabajo final de investigación: 1,5 meses

Total: 6 meses

ENFERMERÍA DEL TRABAJO.

- Seminarios comunes anuales R1: Introducción a la Medicina y Enfermería del Trabajo, Derecho Sanitario, Deontología y Bioética; Contingencias profesionales; Vigilancia de la salud de los trabajadores; Promoción de la salud. 1 mes.
- Curso “on line” sobre Prevención de Riesgos Laborales: 1,5 meses.
- Trabajo final de investigación: 0,5 meses

Total: 3 meses

Calificación cuantitativa de los seminarios:

- Asistencia: 100% asistencia = 10 puntos (9 si se evalúa a todos igual ya que todos no pueden tener un 10) e ir disminuyendo la nota con arreglo a las faltas que tendríamos que pueden ser faltas justificadas o faltas no justificadas:

Faltas justificadas: I.T, coincidencia de curso obligatorio de PTCR, Permiso por Enfermedad familiar/fallecimiento familiar.

Se restará 1 punto cada falta injustificada y 0.5 por cada falta justificada.

Se deberá haber asistido al 80% cada seminario y la ponderación se realizará según totalidad de cada bloque.

4.2.9.-EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA DOCENTE.-

4.2.9.1.- Control de Calidad y evaluación.-

Las unidades docentes y centros acreditados para la formación de especialistas en ciencias de la salud, se someterán a medidas de control de calidad y evaluación, con la finalidad de comprobar su adecuación a los requisitos generales de acreditación que prevé el artículo 26 de la LOPS, la correcta impartición de los programas formativos y el cumplimiento de las previsiones contenidas en las distintas normas que regulan la formación sanitaria especializada.

4.2.9.2.- Auditorías.-

La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud coordinará las auditorias, informes y propuestas necesarios para acreditar las Unidades Docentes y para evaluar, en el marco del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud y del Plan Anual de Auditorias Docentes, el funcionamiento y la calidad del sistema de formación, para lo cual podrá recabar la colaboración de las agencias de calidad de las comunidades autónomas y de sus servicios de inspección, así como de las entidades previstas en el artículo 62.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de *Salud*.

4.2.9.3.- Plan de Gestión de Calidad docente.-

Las Comisiones de Docencia de centro o unidad elaborarán un plan de gestión de calidad docente respecto a la/s unidad/es de las distintas especialidades que se

formen en su ámbito. Dicho plan se aprobará y supervisará por la Comisión de Docencia con sujeción a los criterios que establezcan las comunidades autónomas y la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

En los mencionados planes de gestión de calidad se contará con la necesaria participación de los residentes que anualmente evaluarán, a través de encuestas o de otros instrumentos que garanticen el anonimato, el funcionamiento y adecuación de los recursos humanos, materiales y organizativos de la unidad en la que se estén formando, así como el funcionamiento, desde el punto de vista docente, de las distintas unidades asistenciales y dispositivos por los que rotan durante sus períodos formativos.

La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud y las Comunidades Autónomas colaborarán y se facilitarán mutuamente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de centros y unidades docentes.

5.- LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO.-

5.1.- MARCO NORMATIVO.

La protección de los trabajadores frente a los problemas de salud, las enfermedades y los daños derivados de su actividad laboral, constituyen una de las principales preocupaciones de las organizaciones internacionales relacionadas con el trabajo.

A este respecto, la salud en el trabajo debe tender en síntesis, la adaptación del

trabajo al hombre y de cada hombre a su trabajo.

En nuestro país, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), cambia la perspectiva de la protección de los trabajadores frente a los riesgos en el trabajo, adquiriendo un importante papel los profesionales sanitarios dedicados a la salud laboral ya que las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacitación acreditada.

Por todo ello y sin perjuicio de los principios de interdisciplinariedad y multidisciplinariedad aplicables a los equipos profesionales que actúan en el ámbito de la salud laboral, los enfermeros especialistas del trabajo ejercerán su profesión con plena autonomía técnica y científica por lo que deben adquirir y mantener las competencias necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones en los distintos ámbitos de actuación de la especialidad.

El Médico Especialista en Medicina del Trabajo, como miembro del equipo pluri, multi e interdisciplinar que constituye el Servicio de Prevención, debe estar capacitado para llevar a cabo las funciones de:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de factores de riesgo.
- Determinación de prioridades en la adopción de medidas preventivas y vigilancia de su eficacia.
- Información y formación de los trabajadores.
- Prestación de primeros auxilios y planes de emergencia.
- Vigilancia de la salud.

Por ello, la responsabilidad y funciones del Médico Especialista en Medicina del Trabajo no debe limitarse a la vigilancia de la salud y a proporcionar la atención sanitaria de urgencia en el lugar de trabajo, sino que también debe extender su actividad a las circunstancias que afecten a la salud de los trabajadores, a formar e informar a los mismos, a promocionar la salud en el lugar de trabajo colaborando asimismo con el Sistema Nacional de Salud y con las Autoridades Sanitarias.

Este nuevo enfoque de la salud laboral es el que se ha tenido en cuenta en el presente programa formativo y el que en su día determinó la creación de la especialidad de Medicina del Trabajo, cuyo régimen jurídico, además de las previsiones contenidas al respecto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, se regula por lo previsto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud y en el Real Decreto 183/2008, de 8 febrero por el que se determina y clasifica las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

La formación de especialistas en Medicina del Trabajo se realiza por el sistema de residencia, en unidades docentes acreditadas específicamente para ello, en las que se impartirá el presente programa oficial de la especialidad de cuatro años de duración.

5.2.- DEFINICIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Tal como se establece en el artículo 15 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, la formación especializada en Ciencias de la Salud, es una formación reglada y de carácter oficial que tiene como objeto dotar a los especialistas de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma.

5.2.1.- DEFINICIÓN DE LA ESPECIALIDAD.

La Medicina del trabajo es la parte de la Medicina que valora fundamentalmente como ambiente el medio laboral, teniendo como objeto asegurar la protección de los trabajadores contra agresiones del trabajo, contribuir a la acomodación física y mental de los trabajadores adaptando trabajo/hombre, y asegurar y fomentar el bienestar físico y mental del trabajador.

5.2.2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El Especialista en Medicina del Trabajo estará capacitado para desarrollar su actividad laboral, al menos, en los siguientes ámbitos:

- Servicios de prevención de riesgos laborales en sus distintas modalidades.
- Servicios de prevención / servicios médicos de empresa / unidades relacionadas con un medio laboral concreto (aeroespacial, subacuático, marítimo, deportivo, de inspección, educativo....)
- Centros sanitarios, servicios, unidades, instituciones de las administraciones públicas y cualquier otra entidad pública o privada con competencias en prevención de riesgos laborales/ salud laboral.
- Gabinetes de salud laboral en las administraciones públicas.
- Sociedades de prevención.
- Centros de docencia e investigación en salud laboral.

6.- OBJETIVOS DOCENTES.-

6.1.- OBJETIVOS GENERALES.-

Proporcionar los medios suficientes para que el especialista en formación de Medicina del Trabajo pueda adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades

necesarias para el ejercicio profesional de la especialidad, habiendo adquirido al finalizar el periodo formativo las competencias necesarias para desarrollar su actividad laboral en los distintos ámbitos relacionados.

6.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

6.2.1- ÁREA PREVENTIVA.

Conocer y practicar las medidas de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad, que permitan reducir la aparición de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otras patologías relacionadas con el trabajo.

Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

Prevención Técnica (Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía).

Higiene Medioambiental de la actividad laboral.

Vigilancia de la salud.

6.2.2.- ÁREA ASISTENCIAL.

Capacitar al Especialista en Medicina del Trabajo para realizar:

Primeros auxilios médicos y atención de urgencia a los trabajadores.

Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo.

Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades comunes, reconduciendo el proceso al nivel asistencial que corresponda.

6.2.3.- ÁREA PERICIAL.

Capacitar al Especialista en Medicina del Trabajo para realizar:

Evaluación de las condiciones psico-físicas del trabajador antes de su incorporación al puesto de trabajo.

La valoración del Daño Corporal tras accidente o enfermedad.

Un adecuado uso de los conocimientos y técnicas propios de la valoración de daño corporal a fin de adaptar el trabajo a la persona.

Colaboración con los Tribunales de Justicia, Equipos de Valoración de Incapacidades, Unidades de Inspección Médica y otros Organismos e Instituciones que lleven a cabo actividades periciales.

Detección y valoración de estados biológicos o de enfermedad que puedan requerir cambios temporales o permanentes de las condiciones de trabajo.

6.2.4.- ÁREA GESTORA.

Capacitar al Especialista en Medicina del Trabajo para:

Gestionar y organizar los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y / o las Unidades Básicas sanitarias de los mismos con criterios de calidad y eficiencia.

Gestionar la Incapacidad laboral en los términos previstos en la legislación vigente.

Analizar y conocer la influencia de las Organizaciones empresariales y de la organización del trabajo con el fin de proponer medidas preventivas que mejoren el clima laboral y la salud de los trabajadores.

6.2.5.- ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

Capacitar al Especialista en Medicina del Trabajo para realizar:

Conocer y aplicar adecuadamente el método científico en las áreas de competencia anteriormente descritas.

La investigación y el estudio del efecto de las condiciones de trabajo en la salud individual y colectiva de los trabajadores.

Desarrollar estudios epidemiológicos sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y en general sobre cualquier daño a la salud relacionado con el trabajo.

Colaboración con las autoridades sanitarias, a través del Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral (SISAL) y otros sistemas de información sanitaria que puedan desarrollarse.

Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y con otras instancias educativas para la formación en materias relacionadas con la Medicina del Trabajo y Salud Laboral en el ámbito de las especialidades sanitarias y en otros niveles educativos.

6.3.- OBJETIVOS DE FORMACIÓN DURANTE LA ROTACIÓN POR LOS DISPOSITIVOS DOCENTES DE MEDICINA DEL TRABAJO.

6.3.1.- OBJETIVOS DE FORMACIÓN HOSPITALARIA.

Dentro de la Segunda Etapa del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, de carácter práctico y articulada a través de rotaciones, de modo que se posibilite la integración del Médico residente en los servicios asistenciales en los cuales se realizan actividades relacionadas con las patologías que habitualmente se atienden por los médicos especialistas en Medicina del Trabajo.

6.3.2.- OBJETIVOS DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA

Dentro de la Segunda Etapa del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, de carácter práctico y articulada a través de rotaciones, de modo que se posibilite la integración del Médico especialista en formación en los servicios asistenciales en los cuales se realizan actividades relacionadas con las patologías que habitualmente se atienden por los médicos especialistas en Medicina del Trabajo.

El especialista en formación deberá obtener una formación básica en la faceta asistencial de esta especialidad (respecto al individuo y la comunidad) y conocer el Centro de Salud desde el punto de vista de su funcionamiento y gestión.

Será importante conocer la gestión de las incapacidades temporales o permanentes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la relación de los Médicos de Familia con las Inspecciones y los Médicos del Trabajo de los trabajadores que atienden.

6.3.3.- OBJETIVOS DE FORMACIÓN EN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dentro de la Tercera Etapa del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, que durará como mínimo veintidós meses, será de carácter práctico y articulada a través de rotaciones que deberán adaptarse cronológicamente a las características de la Unidad Docente acreditada, de tal modo que se posibilite la integración del Especialista en formación a los distintos Servicios de Prevención y Unidades / Servicios / Institutos incorporados a la unidad Docente, en los que realizará actividades relacionadas con los diversos campos de acción de la especialidad.

6.3.3.1.- Objetivos específicos.

El Médico especialista en formación deberá participar activamente en todas las tareas preventivas, asistenciales, periciales, gestoras e investigadoras del servicio por el que este rotando, con una especial dedicación a la vigilancia de la salud dirigida específicamente a los riesgos en el lugar de trabajo y a la prevención de riesgos laborales.

Deberá familiarizarse con actividades:

Gestión de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Enfermedades Profesionales, Accidentes de Trabajo y otras Enfermedades Relacionadas con el Trabajo.

Enfermedades Prevalentes en el Medio Laboral.

Enfermedades Comunes del trabajador.

Urgencias médicas laborales.

Rehabilitación.

Actividad Pericial.

Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

Estadística y Epidemiología Laboral.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Técnicas de Seguridad.

Higiene Industrial y Medio Ambiental en el lugar de trabajo.

Ergonomía.

Área Preventiva:

Conocimientos de los riesgos de tipo tóxico y de las normas de prevención del riesgo tóxico de manera que le permitan adaptarlos a situaciones concretas.

Conocimiento de las normas de higiene industrial y medioambiental de manera que le permitan adaptarlos a situaciones concretas.

Conocimiento de los EPIs.

Conocimiento de las normas de seguridad de manera que le permitan colaborar con los técnicos de prevención de forma eficaz y poder desenvolverse en situaciones concretas. Aplicación a riesgos específicos.

Conocimiento de la aplicación de la normativa vigente en cuanto a higiene medioambiental.

Aplicación de las técnicas de investigación de accidentes.

Evaluación ergonómica del puesto de trabajo.

Evaluación de riesgos. Estudios de puestos de trabajo.

Aplicación de protocolos de vigilancia de la salud.

Desarrollo de procedimientos en la vigilancia de la salud.

Capacitación para desarrollar programas de ayuda para la promoción de la salud.

Área Asistencial:

Conocimiento detallado de los aspectos más relevantes de la patología laboral específica.

Capacitación suficiente para diagnosticar y tratar los cuadros de urgencia y realizar la asistencia extrahospitalaria adecuada.

Conocimiento y aplicación de las técnicas de rehabilitación y readaptación después de incapacidad temporal.

Área Pericial:

Capacitación para la aplicación de la normativa legal en los casos de AL y EP.

Aplicación práctica de los conocimientos de valoración de daño corporal tanto para la valoración tanto de los daños derivados de AL y EP como los consecutivos a EC.

Aplicación a las solicitudes de invalidez.

Realización de profesiogramas.

Área de Gestión:

Conocimiento de los aspectos relacionados con la organización empresarial.

Conocimiento de los procedimientos de Gestión de los SPRL:

Capacitación para desarrollar procedimientos de control de calidad asistencial.

Conocimiento de la normativa legal en la Auditorías de los SPRL.

Conocimiento de los procedimientos de gestión de la I.T.

Área de Docencia e Investigación:

Conocimiento de los aspectos relacionados con la formación y docencia en Salud Laboral.

Conocimientos en informática básica.

Capacitación para realizar una adecuada entrevista clínica.

Aplicación de los conocimientos de las ciencias básicas a los problemas de salud.

Los objetivos específicos de cada rotación se recogen en la ficha correspondiente de evaluación de la misma y que facilitará al residente a través de su tutor.

7.- PROGRAMA DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO.

Los dispositivos de la Unidad Docente facilitarán los objetivos docentes del programa oficial de la Especialidad, de duración total de 48 meses (4 años), dicho programa pretende la adquisición de conocimientos más básicos al principio de su formación, cuya carga docente irá disminuyendo a lo largo de los cuatro años, para incrementar progresivamente la formación práctica, así como las responsabilidades del Especialista en formación.

El programa formativo de la Unidad Docente Multiprofesional en Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con el Programa Oficial de la Especialidad, se distribuirá en tres grandes etapas formativas durante los cuatro años de residencia.

Cada una de estas etapas consta de periodos docentes en dispositivos específicos para desarrollar las actividades formativas y, a su vez, dentro de estos períodos se realizan rotaciones por Unidades, Servicios o Departamentos, según se observa en el siguiente gráfico. No obstante, el orden de los citados períodos y rotaciones estarán supeditados la guía o programa formativo propuesto por los tutores de cada especialidad y aprobado por la Comisión de Docencia; así mismo la guía se adaptará al plan individual de formación de cada residente.

La PRIMERA ETAPA, Curso Superior en Medicina del Trabajo de 800 horas, se realizará en módulos según contenidos del programa oficial de la Especialidad y según el cronograma adjunto en Centro Formativo/ Departamento Universitario acreditado.

La SEGUNDA ETAPA, formación en la práctica clínica, se realizará durante veinte meses y se articulará a través de rotaciones en hospitales y centros de salud incorporados a la Unidad Docente acreditada en la que ha obtenido plaza el residente.

La TERCERA ETAPA, de carácter práctico, se realizará como mínimo durante veintidós meses y se articulará a través de rotaciones en los distintos Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Servicios / Unidades / Institutos colaboradores adscritos a la Unidad Docente.

Los contenidos de cada rotación o periodo docente se estructuran de acuerdo con los módulos del Programa Oficial de la Especialidad.

7.1.- ETAPAS FORMATIVAS.-

7.1.1.-PRIMERA ETAPA: CURSO SUPERIOR DE MEDICINA DEL TRABAJO.-

El Programa Docente que constituye el Curso superior de Medicina del Trabajo establecido por la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, como Centro Formativo de la Unidad Docente Multiprofesional en Salud Laboral de la Región de Murcia, se ajusta lo dispuesto en el apartado 5.1 del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, aprobado por ORDEN SCO/1526/2005, de 5 de mayo, BOE de 28-05-08.

El Curso Superior de Medicina del Trabajo se desarrollará según el cronograma adjunto, estructurándose de forma modular a lo largo del periodo formativo de

cuatro años, abarcando desde la llegada del residente a la Unidad Docente hasta la presentación final del trabajo de investigación establecido.

Los especialistas en formación iniciarán su formación incorporándose a los Centros de Atención Especializada: Hospital Universitario José María Morales Meseguer (un especialista en formación) y Hospital Universitario Reina Sofía (un especialista en formación), cumpliendo parcialmente la segunda etapa (dos meses reales, más uno de vacaciones) y completándola coordinándola con el Curso Superior de Medicina del Trabajo.

Durante este periodo inicial, el Jefe de Estudios de la Unidad Docente designará al Tutor Responsable del especialista en formación, como figura esencial de facilitación, apoyo y supervisión del residente a lo largo de toda su residencia.

Para facilitar la exigencia del Programa Oficial de la Especialidad, de participación activa del especialista en formación en las actividades docentes teórico prácticas organizadas con el fin de realizar un autoaprendizaje continuado e individual y en equipo debidamente tutelado, los residente de la Unidad Docente contará con el Tutor de Apoyo Responsable del Curso Superior de Medicina del Trabajo, que a su vez será el referente ante la Unidad Docente de Murcia para la evaluación formativa y sumativa del residente.

Durante este periodo el especialista en formación iniciará el Proyecto de Investigación que finalizará en el tercer año de formación y que presentará públicamente ante la Comisión de Docencia, siendo tutelado por el Tutor de Apoyo del Proyecto de Investigación que dirigirá, supervisará y apoyará al especialista en formación en el desarrollo del mismo, en coordinación con su Tutor Responsable y el Tutor de Apoyo Responsable del Curso Superior de Medicina del Trabajo. Se pretende con ello, que el especialista en formación realice un proyecto de investigación de calidad (procurando que cumpla características de tesis), integrado – en la medida de lo posible- con el resto de rotaciones, en las líneas de investigación de los dispositivos de la Unidad (facilitando, así su cumplimiento) con una adecuada supervisión y tutela que favorezca el aprendizaje y progreso del residente. Para la realización de dicho proyecto se tendrán en cuenta las prioridades de investigación establecidas en el Programa Nacional I+D+I y en el Programa Marco de la Unión Europea.

Los contenidos teórico-prácticos del Curso Superior en Medicina del Trabajo en las diferentes áreas temáticas se describen en el apartado correspondiente.

7.1.2.- SEGUNDA ETAPA: FORMACIÓN CLÍNICA EN CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN PRIMARIA.-

Esta etapa de veinte meses se distribuye en dos períodos: uno de diecisiete meses en Atención Especializada y otro de tres meses en Atención Primaria.

En esta segunda etapa formativa, se incluyen dos períodos docentes con objetivos y actividades docentes complementarias y pertinentes a las funciones y objetivos generales que se especifican en el Programa Oficial de la Especialidad.

Período docente en Atención Especializada (Hospital General Universitario José M^a Morales Meseguer, Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Hospital General Universitario Reina Sofía y Complejo Hospitalario Santa M^a del Rosell-Santa Lucía). El especialista en formación, bajo la supervisión del Tutor Responsable Hospitalario, realizará:

Rotaciones por especialidades médicas (5 meses).

Medicina Interna.

Cardiología.

Neumología.

Neurología.

Alergología.

Rotaciones por especialidades quirúrgicas relacionadas con la Traumatología y Rehabilitación y aparato músculo esquelético (6 meses).

Cirugía General y Digestivo (estancia formativa opcional 1 semana en Unidad de Cirugía Plástica y Quemados)

Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Medicina Física y Rehabilitación.

Reumatología.

Nota: En Comisión de Docencia de fecha 13 de junio de 2018 se aprueba incluir en este apartado la rotación por Reumatología relacionada con el aparato locomotor y

como complemento a Traumatología y Cirugía Ortopédica y Medicina Física y Rehabilitación.

Rotaciones por especialidades médico-quirúrgicas (3 meses).

Dermatología.

Oftalmología.

Otorrinolaringología

Rotaciones por especialidades sanitarias específicamente relacionadas con la salud mental (2 meses).

Psiquiatría.

Unidades de Salud Mental.

Rotaciones por Servicios de Medicina Preventiva Hospitalaria (1 mes).

Durante este tiempo el especialista en formación deberá obtener una formación básica en las especialidades antes citadas que incluya la formación del mismo en el área de consultas externas y en la interpretación de pruebas complementarias en cada una de las áreas. Se tomará especial interés en las patologías de origen laboral o relacionadas con el trabajo.

En cada rotación tendrá el especialista en formación, al menos, un Colaborador Docente que supervisará y facilitará el aprendizaje del mismo, haciéndose responsable directo de su progreso docente. La “temporalización” de cada rotación será determinada por el Jefe de Estudios de la Unidad Docente según acuerdo de la Comisión de Docencia de la Unidad para cada hospital y residente, en función de las características del hospital y del plan individual del residente para alcanzar los objetivos docentes previstos.

Rotaciones por Atención Primaria (Centros de acreditados de para la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria: Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Murcia Este – Oeste, Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Vega Alta del Segura, Vega Media del Segura y Altiplano de Murcia, Unidad docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Cartagena- Mar Menor de Cartagena), el residente, bajo la supervisión del Colaborador Docente de Atención Primaria realizará una rotación de tres meses.

El especialista en formación deberá obtener una formación básica en la faceta asistencial de esta especialidad (respecto al individuo y la comunidad) y conocer el Centro de Salud desde el punto de vista de su funcionamiento y gestión.

Será importante conocer la gestión de las incapacidades temporales o permanentes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la relación con los Médicos de Familia con las Inspecciones y los Médicos del Trabajo de los trabajadores que atienden.

7.1.3.- TERCERA ETAPA: ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y OTRAS UNIDADES / SERVICIOS/ INSTITUTOS, RELACIONADOS CON LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.-

Esta etapa durará, como mínimo, veintidós meses y será de carácter práctico, articulándose a través de rotaciones en los distintos Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Unidades / Servicios / Institutos colaboradores adscritos a la Unidad Docente.

Los objetivos y rotaciones docentes, en esta tercera etapa formativa, se incluyen dos periodos docentes con objetivos y actividades docentes complementarias y pertinentes a las funciones y objetivos generales que se especifican en el Programa Oficial de la Especialidad.

- Periodo docente en Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, durante al menos veinte meses;
 - Servicio de Prevención de Dirección General de Función Pública. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 meses)
 - Servicio de Prevención del Servicio Murciano de Salud.
- Periodo docente como Rotación externa:
 - Sociedades de Prevención por Sociedades de Prevención de Vitaly / Mas Prevención (3 meses)
 - Mutuas de accidentes y enfermedades profesionales de Ibermutua. (2 meses)
 - Sociedad El Pozo (1 mes). Opcional.
 - Navantia (1 mes). Opcional.
- Periodo docente por Unidades / Servicios / Institutos colaboradores relacionados con la salud de los trabajadores, durante tres meses
 - Instituto de Seguridad y Salud de Murcia (1 mes)

Equipo de Valoración de Incapacidades, dependiente de la Delegación Provincial de Murcia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (1 mes).

Inspección Médica de Murcia (1 mes)

El especialista en formación, bajo la supervisión del Tutor de Apoyo participará activamente en todas las tareas preventivas, asistenciales, periciales, gestoras e investigadoras propias del Servicio de Prevención o Unidades / Servicio / Instituto por el que este rotando en cada momento, con una dedicación especial a la vigilancia de la salud dirigida específicamente a los riesgos en el lugar de trabajo y a la prevención de riesgos laborales.

Durante esta etapa formativa el especialista en formación desarrollará las siguientes actividades:

- Gestión de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- Enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y otras enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Enfermedades prevalentes en el medio laboral.
- Enfermedades comunes al trabajador.
- Urgencias médicas laborales.
- Rehabilitación.
- Actividad pericial.
- Promoción de la salud en el lugar de trabajo.
- Estadística y Epidemiología laboral.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Técnicas de Seguridad.
- Higiene Industrial y medio-ambiental en el lugar de trabajo.
- Ergonomía.

7.1.4.- ATENCIÓN CONTINUADA (GUARDIAS).

Tal como establece el programa oficial de la especialidad el especialista en formación realizará guardias en concepto de Atención Continuada durante la segunda y tercera etapa del periodo formativo en los centros y unidades de atención especializada y atención primaria, y en su caso, en los Servicios de Prevención de Riesgos integrados en la Unidad Docente. Las guardias serán supervisada por miembros del staff, debiendo ser en base al artículo 15.3 del RD 183/2008 de 8 de febrero esta supervisión de presencia física para especialistas en formación de primer año, serán planificadas por el Jefe de Estudios, de acuerdo con la Comisión de Docencia y serán entre uno y dos módulos mensuales de atención continuada, (un módulo equivale a 3 guardias)

Guardias 1-2 módulos /mes, durante R1, R2, R3 y R4.

7.1.4.1.- Acuerdo Guardias.

Resolución de 30 de enero de 2023 del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación de autorización de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de ratificación del Acuerdo suscrito por la Consejería de Salud y las organizaciones sindicales SATSE, CESM y CSIF, de 25 de noviembre de 2022, de adopción de medidas para la mejora y fortalecimiento de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia.

Entre las medidas adoptadas en relación al Personal residente serán acometidos los siguientes acuerdos:

Incrementar el pago de guardias/atención continuada al personal residente en 3 euros/hora para los Residentes de primer, segundo y tercer año y de 2 euros/hora para los residentes de cuarto y quinto año y éste mismo importe para los residentes de enfermería de primer y segundo año.

Los residentes deberán realizar entre otras funciones adicionales, el registro de incidentes críticos, participación en el programa de la detección precoz de sepsis u otros similares, presentar una sesión clínica en su Unidad Docente, con carácter mensual, de casos de pacientes atendidos en las guardias realizadas durante ese periodo, para garantizar la capacitación de las competencias de su especialidad en ese ámbito asistencial, acreditando su actual y progresiva integración en la planificación y realización de guardias médicas en los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud. Dichas nuevas funciones deberán ser exigidas y acreditadas ante la Comisión de Formación Especializada correspondiente.

Todo ello, en el marco previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, artículo 19, apartado 7, y en el artículo 23, apartado a), in fine, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. Entre los acuerdos adoptados en lo que se refiere a los residentes se encuentra.

Desde el mes de junio se ha realizado y registrado a través de IDEA esta actividad de forma mensual por parte de los residentes de esta Unidad docente, remitiéndose igualmente mensualmente el excell y certificado correspondiente para su abono.

7.1.5.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.-

Durante el segundo y tercer año se realizará un proyecto de investigación, siendo imprescindible para la obtención del título de Especialista en Medicina del Trabajo.

El residente realizará este proyecto dentro de un marco de estrecha colaboración de la Unidad Docente con el Centro Formativo acreditado cuya responsabilidad consistirá en impartir los conocimientos metodológicos básicos, tutelar y evaluar el proyecto.

El objetivo del proyecto de investigación es que el especialista en formación adquiera experiencia práctica en la metodología de la investigación en salud laboral, lo que permitirá resolver con rigurosidad problemas que deberá afrontar en su futura práctica profesional sobre poblaciones laborales. Por ello, es imprescindible que este trabajo se realice sobre un problema real de salud laboral que permita dar respuesta a una situación real.

El proyecto de investigación consta de:

- Metodología de la investigación.
- Elaboración de un protocolo.
- Realización de un proyecto.
- Elaboración de memoria final.

El proyecto de investigación se realizará sobre tema, material o datos de interés para la Unidad Docente, durante el segundo y tercer año, esto permitirá la elección del tema con mayor conocimiento y por otro la dedicación plena a las actividades prácticas durante el cuarto año de formación.

8.- CURSO SUPERIOR DE MEDICINA DEL TRABAJO.-

8.1.-INTRODUCCIÓN.-

El Programa Docente que constituye el Curso superior de Medicina del Trabajo establecido por la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y

Farmacéutica e Investigación, como Centro Formativo de la Unidad Docente Multiprofesional en Salud Laboral de la Región de Murcia, se ajusta lo dispuesto en el apartado 5.1 del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, aprobado por ORDEN SCO/1526/2005, de 5 de mayo, BOE de 28-05-08.

El Curso Superior de Medicina del Trabajo se desarrollará según el cronograma adjunto, estructurándose de forma modular a lo largo del periodo formativo de cuatro años, abarcando desde la llegada del residente a la Unidad Docente hasta la presentación final del trabajo de investigación establecido.

Esta estructura modular permite compaginar los conocimientos y destrezas adquiridos durante la Etapa de Formación Clínica en el rotatorio hospitalario con los conocimientos teórico-prácticos que constituyen el Curso.

Con ello se consigue una formación sólida e integrada de los aspectos clínicos y laborales de la Especialidad en la etapa anterior al inicio de la rotación en los Servicios de Prevención, lo que permitirá el máximo aprovechamiento de esta última Etapa Formativa eminentemente práctica y estrechamente vinculada al ejercicio diario del especialista en Medicina del Trabajo.

Durante la rotación en los Servicios de Prevención se desarrollará el último de los módulos del Curso y el trabajo personal planteado en cada una de las asignaturas de los módulos, dando así continuidad al mismo durante todo el proceso formativo del especialista en formación, y apoyándole en la realización del preceptivo trabajo de investigación.

8.2.-OBJETIVOS.-

Los objetivos generales del curso estarán en centrados en que el especialista en formación conozca de forma teórica y práctica:

Las técnicas de prevención del riesgo que puede afectar a la salud humana como consecuencia de las circunstancias y condiciones de trabajo.

La historia natural de la enfermedad en general, y en particular, el estudio de la salud de los individuos y grupos en sus relaciones con el medio laboral.

Las patologías derivadas del trabajo, en sus tres grandes vertientes de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo y la adopción de las medidas necesarias de carácter preventivo, diagnóstico, terapéutico y rehabilitador.

La valoración pericial de las consecuencias que tiene la patología derivada del entorno laboral para la salud humana, en particular en el caso de las incapacidades.

Las técnicas de formación e investigación sobre la salud de los trabajadores y su relación con el medio laboral.

Las organizaciones empresariales y sanitarias con el fin de conocer su tipología y gestionar con mayor calidad y eficiencia la Salud de los trabajadores.

La Promoción de la Salud en el ámbito laboral.

8.3.- CONTENIDOS.-

Los contenidos del Curso Superior de Medicina del Trabajo se estructuran en ocho apartados:

8.3.1.- Formación Básica. (130 horas).-

Fisiología laboral.-

Metabolismo y actividad muscular.

Adaptación cardiovascular, respiratoria, renal y digestiva al esfuerzo.

Termorregulación en el ejercicio físico.

Capacidad de trabajo. Fatiga: Tipos y características. Biorritmos. Fisiología Aeroespacial.

Fisiología Subacuática.

Patología General.-

Trastornos por agentes físicos, químicos y biológicos.

Patología del Aparato Respiratorio.

Patología del Aparato Circulatorio.

Patología del Aparato Digestivo.

Psicología Médica.-

Introducción a la Psicología Laboral.

Exploración Médico-Psicológica: Entrevista clínica.

Test mentales (Psicometría y Psicodiagnóstico). Escalas y cuestionarios de evaluación.

Detección, valoración y manejo de las personalidades conflictivas en el medio laboral.

Psiquiatría Laboral.-

Psicopatología Laboral.

Trastornos de personalidad y trabajo.

Trastornos ansiosos y depresivos en el medio laboral.

El estrés en el medio laboral.

El alcoholismo y otras conductas adictivas en el medio laboral.

El enfermo psicosomático en el medio laboral.

Actitud psicoterapéutica del Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

La reinserción y manejo del paciente psiquiátrico en el medio laboral.

Estadística.-

Estadística descriptiva e inferencial. Tipos de variables. Parámetros. Conceptos generales de probabilidad. Teorema de Bayes. Distribuciones de probabilidad.

Estadística descriptiva. Tabulación. Medidas de tendencia central; de dispersión, de posición. Modalidades de muestreo. Pruebas de hipótesis. Hipótesis nula y alternativa. Potencia de una prueba. Pruebas de conformidad. Pruebas de homogeneidad. Pruebas de independencia. Correlación y regresión.

Aplicaciones prácticas en Medicina del Trabajo.

Epidemiología Laboral.-

Funciones. Interrelaciones entre factores causales, huésped y medio.

Epidemiología descriptiva: Variables personales. Variables geográficas. Variables temporales.

Epidemiología analítica: Formulación de hipótesis. Fases de la verificación de hipótesis.

Estudios retrospectivos: Interés en Medicina Laboral.

Estudios transversales. Métodos para medir la asociación.

Estudios prospectivos. Sistemas de vigilancia epidemiológica.

Enfermedades de Declaración Obligatoria.

Métodos de Investigación.-

- Revisión bibliográfica.
- Formulación de la pregunta de investigación.
- Objetivos generales y específicos.
- Elección del tipo de estudio.
- Criterios de selección de los individuos que formarán parte del estudio.
- Elección de la muestra: criterios.
- Planificación de las mediciones.
- Análisis y presentación de los resultados.

8.3.2.- FORMACIÓN CLÍNICA. (300 HORAS).-

Daños derivados del trabajo.-

Concepto y clasificación: accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas con el trabajo, y enfermedades profesionales.

Marco normativo.

Contingencias protegidas y prestaciones de la Seguridad Social.

Enfermedades profesionales.-

Conceptos generales. Carácteres propios de la patología profesional.

Cuadro de enfermedades profesionales. Análisis de su contenido.

Ideas generales sobre su prevención y valoración.

Estudio de la legislación comparada en diversos países de la Unión Europea:
Normativa comunitaria.

Toxicología general.-

Epidemiología. Frecuencia de las principales intoxicaciones.

Etiología. Grandes síndromes tóxicos.

Valoración de la gravedad de un intoxicado agudo.

Patología digestiva, respiratoria, cardiocirculatoria, hemática, renal, hepática, neurológica de origen tóxico.

Riesgo tumoral por agentes químicos.

Otros síndromes tóxicos.

Terapéutica general de las intoxicaciones: Normas de auxilio inmediato.

Principales técnicas de prevención.

Normas para recogida de muestras para análisis toxicológico.

Patología profesional por agentes químicos.-

Patología por metales.- Parte general: Riesgo y patología. Clínica. Industrias que los emplean. Normas de prevención. Parte descriptiva: Plomo, Mercurio, Cadmio, Cromo, Níquel, Manganeso, Vanadio, Berilio, Talio. Principales aspectos de su patología. Otros metales de interés, no incluidos en la relación vigente: Aluminio, Cobalto, Estaño, Antimonio, Bismuto. Los antiguos metaloides: Arsénico, Fósforo. Otros metales.

Patología por hidrocarburos lineales (HL).- Hidrocarburos lineales puros: riesgos de metano, butano, hexano. Riesgos en el transporte y almacenamiento: explosiones. Derivados halogenados de HL: cloroformo, tetracloruro de carbono, cloruro de vinilo; otros compuestos CLORADOS. *BROMURO DE METILO. FLUOROCARBONOS. DERIVADOS DE SUSTITUCIÓN FUNCIONAL DE HL: ALCOHOLES, METANOL, GLICOLES, ALDEHÍDOS Y CETONAS; OTROS DERIVADOS DE OXIDACIÓN. ISOCIANATO DE METILO. OTROS DERIVADOS.*

Patología por hidrocarburos cíclicos (HC).- Benceno: riesgo hemático. Petrolismo. Hidrocarburos Policíclicos Antracénicos (HPA). Riesgos cancerígenos. Derivados clorados de HC: Plaguicidas, PCBs. Derivados de sustitución funcional. Nitroderivados. Aminoderivados: anilinas. Otros derivados:tolueno, xilol, etc.

Patología por plaguicidas.- Conceptos generales. Estado actual de su uso. Normativas. Plaguicidas organoclorados. DDT-DDE: su presencia en el medio, impregnación humana. Hexaclorobenceno (HCB). Hexaclorociclohexano (HCH). Bifenilos policlorados (PCBs). Otros. Riesgo cancerígeno y teratogénicos. Plaguicidas órgano-fosforados: principales compuestos, indicaciones y precauciones de uso. Carbamatos. Riesgos del Paraquat. Otros plaguicidas.

Patología por otros agresivos químicos.- Monóxido de carbono, Oxícloruro de carbono. Ácido cianhídrico y cianuros. Ácido sulfhídrico. Ácidos inorgánicos: efectos cáusticos. Sales de ácidos inorgánicos. Halógenos: cloro, flúor, bromo, iodo y sus compuestos. Óxidos de azufre. Amoníaco. Riesgo por otros compuestos.

Patología profesional por agentes físicos.-

Patología por radiaciones ionizantes: principales formas de riesgo profesional.

Patología por electricidad. Valoración de los accidentes.

Patología por vibraciones: patología por aire comprimido y máquinas neumáticas.

Patología por ruido.

Valoración del calor como agente de patología profesional. Patologías debidas a traumatismos repetitivos, neuropatías por atrapamiento o presión.

Patología profesional por agentes biológicos.-

Enfermedades víricas transmitidas en el trabajo y en el medio sanitario: Hepatitis, SIDA.

Tuberculosis.

Enfermedades parasitarias.

Enfermedades infecciosas emergentes.

Otras enfermedades infecciosas.

Patología profesional del aparato respiratorio.-

Principales formas de riesgo. Principales neumoconiosis.

Silicosis. Valoración del riesgo e incapacidad. Silicotuberculosis.

Otras neumoconiosis.

Afecciones broncopulmonares producidas por polvos de metales duros.

Asma profesional: pruebas para su detección y principales agentes.

Asbestosis.

Cáncer pulmonar.

Patología profesional dermatológica.-

Dermatitis de contacto. Principales sensibilizantes: metales (cromo, níquel), colorantes. Dermatitis por gomas y derivados; plásticos y resinas sintéticas.

Patología cutánea por actividades: construcción, metalurgia, peluquería, artes gráficas, profesiones sanitarias, etc.

Cáncer cutáneo de origen profesional.

Contaminantes ambientales como cancerígenos cutáneos. Principales riesgos.

Patología profesional sistémica.-

Patología corneal.

Carcinomas de las vías respiratorias altas.

Patología tumoral hepática.

Patología tumoral del aparato urinario.

Patología tumoral hemática.

Patología tumoral ósea.

Cáncer laboral. Principales agentes cancerígenos implicados.

Tecnopatías.- Principales tipos de patología producidas en las diversas industrias:

Industria metalúrgica: principales formas de la industria pesada.

Principales tipos de patología en la industria ligera.

Principales tipos de patología en la actividad eléctrica.

Industria de la construcción: Principales tipos de patología.

Industria química: Principales formas.

Patología profesional en el transporte y comunicaciones.

Patología profesional en el medio agrícola.

Patología en el medio naval.

Patología en medio aeroespacial.

Patología en el sector sanitario.

Principales formas de tecnopatías en el sector terciario: detección y valoración.

Accidentes de trabajo.-

Aspectos legales. Forma «in itinere».

Principales formas.

Epidemiología.

Análisis de los accidentes.

Estudio específico de los accidentes de tráfico.

Accidentes en la industria de la construcción.

Accidentes en la industria pesada.

Accidentes menores.

La asistencia inmediata, traslado de accidentados, importancia del enfoque preventivo.

Patología médica-quirúrgica laboral.-

Patología quirúrgica laboral. La exploración clínica en cirugía.

Conducta del médico del trabajo ante un accidente.

El transporte correcto de lesionados graves.

“Shock” traumático.

Quemaduras y congelaciones.

Lesiones por electricidad y radiación.

Lesiones traumáticas nerviosas periféricas: conceptos generales y las parálisis residuales más trascendentales.

Traumatismos torácicos.

Traumatismos craneoencefálicos.

Traumatismos abdominales.

Oftalmología laboral.

Otorrinolaringología laboral.

Traumatología laboral.-

Exploración clínica y medios auxiliares de diagnóstico.

Atención inmediata y evacuación de lesionados graves.

Fracturas y luxaciones: conceptos generales y tratamiento general de las lesiones traumáticas, óseas y articulares.

Lesiones traumáticas de la cintura escapular y del brazo. Lesiones traumáticas de codo, antebrazo y muñeca.

Lesiones traumáticas de la mano.

Lesiones traumáticas de la pelvis y de la cadera.

Lesiones traumáticas del muslo y rodilla: meniscos y ligamentos de rodilla.

Lesiones traumáticas de la pierna, tobillo y pie.

Traumatismos vertebrales.

Síndromes dolorosos de la cintura escapular y extremidad superior.

Síndromes dolorosos de la cintura pélvica y extremidad inferior.

Lumbalgias.

Algias prostraumáticas.

Rehabilitación laboral.-

Importancia sanitaria, económica y social. Principios de la rehabilitación. Servicios específicos. Etapas de la rehabilitación. Duración de la rehabilitación.

Función preventiva de incapacidades.

Principales aspectos rehabilitadores de las distintas regiones anatómicas: extremidades superiores, manos, extremidades inferiores y columna vertebral.

Principales aspectos según los diversos tipos de trabajo.

8.3.3.-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO. (75 HORAS):

Vigilancia de la Salud.-



Concepto y objetivos.
Bases legales.
Instrumentos de la vigilancia de la salud.
Exámenes Médicos dirigidos al riesgo. Protocolos.
Marcadores biológicos.
Historia medico-laboral.
Vigilancia de la Salud en sectores especiales: radiaciones ionizantes, aeroespacial, etc.

Vacunaciones.-

Programas en el medio laboral.
Inmunoprofilaxis.

Promoción de la Salud en el lugar de trabajo.-

- *Concepto y objetivos. Determinantes de la salud.*

Educación para la Salud. Métodos y recursos en Educación para la Salud.
Comunicación médico-trabajador.
Promoción de la Salud en el medio laboral.
Programas de Educación para la Salud en el lugar de trabajo.

8.3.4.- FORMACIÓN PERICIAL (75 HORAS):

Daño corporal.-

Aspectos jurídicos. Diversidad de legislación. Normativas y tendencias en la Unión Europea.
Formas específicas de valoración del daño en las diversas regiones anatómicas.
Baremos: sus tipos. Análisis de los factores que se valoran.
Peritajes.
Estructura del informe técnico sobre daño corporal: principales puntos que debe tener en cuenta.
Ética del peritaje.

Incapacidades laborales.-

Conceptos generales.
Tipos de incapacidad.
Valoración de la Incapacidad laboral.
Estructura de los informes de incapacidad.
Estudio de la legislación comparada y de las normativas comunitarias.

8.3.5.- FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (150 HORAS):

Seguridad industrial.-

Concepto y objetivos.
Investigación y análisis de los accidentes.
Evaluación general de los riesgos de accidentes.
Normas y Señalización de Seguridad.
Protección colectiva e individual.
Planes de emergencia y autoprotección.
Aparatos de elevación, manutención y almacenamiento.
Máquinas, equipos, instalaciones y herramientas.
Lugares y espacios de trabajo.
Riesgo eléctrico.
Riesgo de incendios.
Riesgo de explosiones.
Manipulación y almacenamiento de productos químicos.
Seguridad en la construcción.
Inspecciones de Seguridad.
Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.
Organización de la seguridad en la empresa.

Higiene industrial y medioambiental.-

Concepto y objetivos.
Contaminantes químicos.
Criterios de valoración de la presencia de tóxicos en el medio ambiente.
Valores TLV, VLA, otros sistemas.
Normativa legal en la Unión Europea.

Medición de contaminantes químicos.
Encuesta higiénica.
Control de contaminantes. Agentes químicos. Agentes físicos. Agentes biológicos.
Marco normativo medioambiental.
Contaminación Atmosférica.
Contaminación del agua. Contaminación del suelo. Contaminación de la flora.
Contaminación de la fauna. Contaminación energética.
Factores de riesgo medioambiental y su repercusión sobre la salud.
Papel de la Educación para la Salud en la contaminación medioambiental.
Medio ambiente e industria. Efectos medioambientales de las actividades industriales.
Competitividad y medio ambiente.
La gestión medioambiental en la empresa.
Gestión de residuos.
Auditoria del sistema de gestión medioambiental.

Ergonomía.-

Concepto, objetivos, desarrollo histórico y marco jurídico de la ergonomía.

- *La ergonomía y las Organizaciones Supranacionales: OIT y UE.*

Mejora de calidad en ergonomía.
Métodos de análisis en ergonomía.
Cinesiología humana.
Concepción y diseño físico del puesto de trabajo.
Condiciones ambientales en ergonomía.
Carga física de trabajo.
Carga mental de trabajo.
Factores psicosociales en el trabajo.
La organización y la empresa.
El estrés y otros problemas psicosociales.
Factores de riesgo ergonómico en los sectores productivos.
Estudio ergonómico de los puestos de trabajo.

**8.3.6.- FORMACIÓN EN GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONOCIMIENTOS EMPRESARIALES.
(50 HORAS):**

Derecho del Trabajo.-

Modelos sociales y geopolíticos.
Evolución de las ideas sobre derechos del trabajador.
El papel de las organizaciones de trabajadores.
Sindicatos: Principales aspectos. Derecho de huelga.
Representación laboral en las empresas.
Los comités de seguridad y salud.
El contrato laboral. Contratos temporales y de duración indefinida. Normas legales sobre rescisión de contratos.
La Jurisdicción laboral. Principales líneas de Jurisprudencia.

Sociología Laboral.-

Las relaciones interpersonales en el medio laboral.
La diversidad de niveles de trabajo: Valoración.
Diversidad de caracteres humanos: Valoración en la dinámica de la empresa.
Importancia de la adecuación de la personalidad al tipo de trabajo.
Principales problemas en relación con las diferencias interpersonales en una misma zona de trabajo. Diferencias de nivel de formación. Diferencias de edad. Diferencias de género.
Incidencia de las expectativas de promoción en la dinámica de grupo en el medio laboral. Conflictividad. Competitividad.
Absentismo laboral: Valoración psicosocial.

Introducción a los conocimientos empresariales..-

Definición de empresa.
Tipos de organización empresarial.
Estructura de la organización y de la empresa.
Clasificación de actividades. El marco financiero.
El elemento humano en la empresa: Recursos Humanos.
El organigrama.

- *Estilos de dirección.*
- *Documentos contables en las empresas.*

Remuneración: conceptos legislación española sobre salarios; salario mínimo interprofesional.

La responsabilidad social de las empresas y sus directivos.

Gestión y organización de la Prevención de Riesgos Laborales.-

Planificación de la actividad preventiva.

Marco normativo.

Responsabilidades en materia de prevención de Riesgos Laborales.

Características de la Planificación en Prevención de Riesgos Laborales.

Organización de la Prevención.

Documentación de la actividad preventiva.

Gestión de sectores especiales.

Control de calidad.

Auditorias del sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

Organización de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.-

Definición y Tipos. Su origen. Concepto y normativa actual. Estructura, recursos humanos y técnicos.

Actividades de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Unidades Básicas Sanitarias.

Documentación.

Análisis de las normas en diversos países.

Directivas comunitarias.

Gestión de la Incapacidad Temporal.-

Definición. Registro. Sistemas de codificación.

Estándares de duración.

Certificación y tramitación de procesos de Incapacidad.

Entidades gestoras y colaboradoras.

8.3.7.- FORMACIÓN EN DERECHO SANITARIO, DEONTOLOGÍA Y BIOÉTICA. (20 HORAS):

Derecho Sanitario en Medicina del Trabajo.-

Derechos y deberes de los profesionales sanitarios.

Derechos y deberes de los pacientes.

El Secreto Médico.-

Regulación legal y Deontología.
El derecho a la confidencialidad.
La relación médico-paciente.

El Acto Médico.-

La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo.
El consentimiento informado.

La Documentación Clínica.-

La información clínica como fuente de derechos y deberes.

Fundamentos de Deontología y Ética Médica.-

Principios éticos: Beneficencia; No maleficencia; Autonomía y Justicia. Su relación con el Derecho.

Problemas médico-legales y deontológicos.-

Ejercicio profesional de la Medicina del Trabajo. Responsabilidad profesional.

8.3.8.- FORMACIÓN EN URGENCIAS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (60 HORAS):

Guardias y urgencias hospitalarias.-

RCP avanzada. Ayuda farmacológica a la intubación.

Técnicas diagnósticas y terapéuticas en Medicina de Urgencias y Emergencias.

Diagnóstico y tratamiento de las urgencias cardiológicas. Electrocardiografía y Ecocardiografía.

Intoxicaciones Agudas.

Diagnóstico y tratamiento de las urgencias neumológicas.

Ventilación mecánica no invasiva.

Patología urgente digestiva.

Módulo de Sensibilización medioambiental.

Urgencias Neurológicas.

Urgencias Nefro-urológicas.

Urgencias ORL.

Urgencias oftalmológicas.

Urgencias traumatológicas.

Urgencias quirúrgicas.

Radioprotección.-

Conceptos físicos.

Efectos biológicos de la radiación.

Principios generales de radioprotección.

Normativa aplicable.

8.4.- ESTRUCTURA.

El curso integrará en la medida de lo posible los contenidos de cada asignatura de las áreas de formación básica, clínica, preventiva, pericial y de prevención de riesgos laborales, organizados transversalmente en base a las especialidades troncales por las que se ha rotado en la etapa de práctica clínica, abordando cada una de ellas desde las perspectivas:

Clínica: Que complementa los conocimientos y habilidades adquiridos previamente en el rotatorio hospitalario pero con el enfoque laboral en la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías.

Prevención de Riesgos Laborales: El análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o psicosociales que pueden originar las patologías laborales abordadas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con la especialidad por la que se ha rotado previamente.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados con las especialidades por las que previamente ha rotado el residente.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías laborales relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con la especialidad por la que se ha rotado.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales estudiadas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores rehabilitados tras padecer patologías fundamentalmente de origen laboral.

El Curso incluirá por tanto asignaturas clásicamente entendidas y unidades lectivas de cada especialidad troncal estructuradas como se ha descrito anteriormente, y se desarrollará en cinco módulos distribuidos de la siguiente forma:

8.4.1- MÓDULO I.-

8.4.1.1.- Objetivos.-

Introducir al residente en los aspectos generales de la Medicina del Trabajo.
Desarrollar la visión laboral de la patología.
Introducir al residente en los aspectos legales y éticos de la práctica de la Medicina del Trabajo.
Formación en Toxicología General.
Preparar al residente para la realización de las guardias hospitalarias.

8.4.1.2.- Duración.-

195 horas teórico-prácticas presenciales y 20 horas de trabajo

8.4.1.3.- Contenidos.-

Se estructurarán fundamentalmente en tres Unidades Lectivas:

Aspectos generales de la Especialidad referentes a (115 horas y 20 horas de trabajo personal):

El mantenimiento y desarrollo de la salud en el trabajo.
La relación trabajo-salud-enfermedad.
El proceso de enfermar en el trabajo, daños derivados del trabajo.
Las condiciones y condicionantes del trabajo.
El marco legal básico de la Prevención de Riesgos Laborales.
Los sistemas de Seguridad Social.
El accidente de trabajo.
La enfermedad profesional: Concepto, legislación listados español y europeo.
Los aspectos básicos del Derecho del Trabajo.
Los aspectos éticos, deontológicos y médico-legales en Salud Laboral.
Introducción a la patología laboral.
Principios generales de la vigilancia de la salud.
Principios generales de la Prevención de Riesgos Laborales.
Evolución y adaptación de los puestos de trabajo.
Valoración del daño corporal.

Evaluación de la capacidad laboral. Incapacidades laborales.

Prevención de riesgos laborales.

Principios generales de Seguridad Industrial.

Principios generales de Higiene Industrial.

Principios generales de Ergonomía.

Toxicología general (20 horas):

Epidemiología. Frecuencia de las principales intoxicaciones.

Etiología. Grandes síndromes tóxicos. Valoración de la gravedad de un intoxicado agudo.

Patología digestiva, respiratoria, cardiocirculatoria, hemática, renal, hepática, neurológica de origen tóxico.

Riesgo tumoral por agentes químicos.

Otros síndromes tóxicos.

Terapéutica general de las intoxicaciones:

Normas de auxilio inmediato.

Principales técnicas de prevención.

Normas para recogida de muestras para análisis toxicológico.

Curso de Introducción a las Urgencias Hospitalarias (60 horas):

RCP avanzada. Ayuda farmacológica a la intubación.

Técnicas diagnósticas y terapéuticas en Medicina de Urgencias y Emergencias.

Diagnóstico y tratamiento de las urgencias cardiológicas. Electrocardiografía y Ecocardiografía.

Intoxicaciones Agudas.

Diagnóstico y tratamiento de las urgencias neumológicas.

Ventilación mecánica no invasiva.

Patología urgente digestiva.

Módulo de Sensibilización medioambiental.

Urgencias Neurológicas.

Urgencias Nefro-urológicas.

Urgencias ORL.

Urgencias oftalmológicas.

Urgencias traumatológicas.

Urgencias quirúrgicas.

8.4.2- MÓDULO II.-

8.4.2.1.- Objetivos.-

Desarrollo de la Unidad Lectiva de COT desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Cirugía desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Rehabilitación y Medicina Física desde el punto de vista laboral.
Formar al residente en los aspectos epidemiológicos de la especialidad.
Formar al residente en los aspectos estadísticos de la especialidad.
Dotar al residente de los conocimientos y habilidades propios de la metodología investigadora.

8.4.2.2.- Duración.-

170 horas teórico-prácticas presenciales y 55 horas de trabajo personal (lectura y comentario de textos, artículos científicos y prácticas estadísticas y de búsqueda bibliográfica).

8.4.2.3.- Contenidos.-

Se estructurarán fundamentalmente en seis Unidades Lectivas:

Unidad Lectiva de COT que incluirá los siguientes aspectos (30 horas y 10 horas de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías osteomusculares, traumatológicas y ortopédicas.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, y ergonómicos (manejo manual de cargas, posturas, fuerzas y movimientos repetitivos) que pueden originar las patologías laborales osteomusculares, traumatológicas y ortopédicas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos osteomusculares derivados de las condiciones de seguridad, físicos, y ergonómicos (manejo manual de cargas, posturas, fuerzas y movimientos repetitivos).

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por COT a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías osteomusculares, traumatológicas y ortopédicas relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con COT.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales osteomusculares, traumatológicas y ortopédicas, abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores rehabilitados tras padecer patologías fundamentalmente de origen laboral.

Unidad Lectiva de Cirugía que incluirá los siguientes aspectos (30 horas y 5 horas de trabajo personal.):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías quirúrgicas.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales que pueden originar las patologías laborales quirúrgicas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales con repercusión quirúrgica, urológica, ginecológica y reproductiva.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas en el rotatorio hospitalario por Cirugía y los adquiridos sobre salud reproductiva a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías quirúrgicas relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Cirugía.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales quirúrgicas, abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores rehabilitados tras padecer patologías fundamentalmente de origen laboral.

Unidad Lectiva de Rehabilitación y Medicina Física que incluirá los siguientes aspectos (30 horas y 10 horas de trabajo personal):

Clínico: Enfoque y aplicación laboral de las técnicas de Rehabilitación y Medicina Física.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que puedan afectar a pacientes que han seguido técnicas de Rehabilitación.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales durante y tras el proceso de Rehabilitación.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Rehabilitación y Medicina Física a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos Rehabilitadores y recuperadores relacionados con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con el proceso rehabilitador.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales en general abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores rehabilitados tras padecer patologías fundamentalmente de origen laboral.

Epidemiología Laboral (35 horas y 10 horas de trabajo personal):

Conceptos generales. Funciones.

Interrelaciones entre factores causales, huésped y medio.

Epidemiología descriptiva: Variables personales. Variables geográficas. Variables temporales.

Epidemiología analítica: Formulación de hipótesis. Fases de la verificación de hipótesis.

Estudios retrospectivos: Interés en Medicina del Trabajo.

Estudios transversales. Métodos para medir la asociación.

Estudios prospectivos.

Estudios experimentales.

Sistemas de vigilancia epidemiológica.
Enfermedades de Declaración Obligatoria.
Sistemas de información en salud laboral.

Estadística (25 horas y 10 horas de trabajo personal):

Definiciones fundamentales.
Estadística descriptiva e inferencial.
Tipos de variables. Parámetros. Conceptos generales de probabilidad. Teorema de Bayes. Distribuciones de probabilidad.
Estadística descriptiva.
Tabulación. Medidas de tendencia central; de dispersión, de posición.
Modalidades de muestreo.
Pruebas de hipótesis. Hipótesis nula y alternativa.
Potencia de una prueba. Pruebas de conformidad. Pruebas de homogeneidad.
Pruebas de independencia. Correlación y regresión.
Aplicaciones prácticas en Medicina del Trabajo.

Métodos de Investigación (20 horas y 10 horas de trabajo personal):

Revisión bibliográfica.
Formulación de la pregunta de investigación.
Objetivos generales y específicos.
Elección del tipo de estudio.
Criterios de selección de los individuos que formarán parte del estudio.
Elección de la muestra: criterios. Planificación de las mediciones.
Análisis y presentación de los resultados.
Organismos y entidades nacionales y supranacionales relacionados con la investigación.
Preparación de un proyecto de investigación.

8.4.3.- MÓDULO III.-

8.4.3.1.- Objetivos.-

Desarrollo de la Unidad Lectiva de Medicina Interna desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Cardiología desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Neumología desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Neurología desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Alergología desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Dermatología desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Oftalmología desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Otorrinolaringología desde el punto de vista laboral.

8.4.3.2.- Duración.-

175 horas teórico-prácticas presenciales y 70 horas de trabajo personal (lectura y comentario de textos, artículos científicos y prácticas estadísticas y de preparación y exposición de casos clínicos).

8.4.3.3.- Contenidos.-

Se estructurarán fundamentalmente en ocho Unidades Lectivas:

Unidad Lectiva de Medicina Interna que incluirá los siguientes aspectos (60 horas y 30 de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de la biopatología, patología hepática, infecciosa, renal, ginecológica, obstétrica y tumoral.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de químicos, físicos, y ergonómicos que pueden originar las patologías laborales hemáticas,

hepáticas, infecciosas, renales, urológicas, reproductivas, ginecológicas, obstétricas y tumorales.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos biopatológicos derivados de las condiciones toxicológicas, químicas, biológicas, físicas, y ergonómicas con especial repercusión sobre la reproducción humana, el embarazo, lactancia y riesgo tumoral.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Medicina Interna a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías hemáticas, hepáticas, infecciosas, renales, urológicas, reproductivas, ginecológicas, obstétricas y tumorales relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Medicina Interna.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales hemáticas, hepáticas, infecciosas, renales, urológicas, reproductivas, ginecológicas, obstétricas y tumorales, abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles y mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia.

Unidad Lectiva de Cardiovascular que incluirá los siguientes aspectos (20 horas y 5 horas de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías cardiovasculares.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos (carga física) y psicosociales (carga mental) que pueden originar las patologías laborales cardiovasculares.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos (carga física) y psicosociales (carga mental) con repercusión cardiovascular.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Cardiología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías cardiovasculares relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Cardiología y carga física.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales cardiovasculares abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías cardiovasculares fundamentalmente de origen laboral.

Unidad Lectiva de Neumología que incluirá los siguientes aspectos (15 horas y 5 horas de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías neumológicas.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales neumológicas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos, biológicos y ergonómicos con repercusión neumológica.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Neumología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías neumológicas relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Neumología.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales neumológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías neumológicas fundamentalmente de origen laboral.

Unidad Lectiva de Neurología que incluirá los siguientes aspectos (15 horas y 5 horas de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías neurológicas.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales neurológicas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos, biológicos y ergonómicos con repercusión neurológica.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Neurología y Neurofisiología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías neurológicas relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Neurología.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales neurológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías neurológicas fundamentalmente de origen laboral.

Unidad Lectiva de Alergología que incluirá los siguientes aspectos (10 horas y 5 horas de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías alergológicas.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos y biológicos que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales alergológicas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos y biológicos con repercusión alergológica.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Alergología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías alergológicas relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Alergología.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales alergológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles

rehabilitados tras padecer patologías alergológicas fundamentalmente de origen laboral

Unidad Lectiva de Dermatología que incluirá los siguientes aspectos (15 horas y 5 horas de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías dermatológicas.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos y biológicos que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales dermatológicas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos y biológicos con repercusión dermatológica.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Dermatología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías dermatológicas relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Dermatología.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales dermatológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías dermatológicas fundamentalmente de origen laboral.

Unidad Lectiva de Oftalmología que incluirá los siguientes aspectos (20 horas y 5 horas de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías oftalmológicas.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales oftalmológicas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos, biológicos y ergoftalmológicos.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Oftalmología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías oftalmológicas relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Oftalmología.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales oftalmológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías oftalmológicas fundamentalmente de origen laboral.

Unidad Lectiva de Otorrinolaringología que incluirá los siguientes aspectos (20 horas y 10 horas de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías otorrinolaringológicas.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales otorrinolaringológicas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos (especialmente el ruido), químicos, biológicos y ergonómicos y psicosociales.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Otorrinolaringología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías otorrinolaringológicas relacionadas con la especialidad.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Otorrinolaringología.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de la exposición al ruido laboral y las patologías laborales otorrinolaringológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías otorrinolaringológicas fundamentalmente de origen laboral.

8.4.4- MÓDULO IV.-

8.4.4.1.- Objetivos.-

Desarrollo de la Unidad Lectiva de Psiquiatría desde el punto de vista laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Psicología Laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Sociología Laboral.
Desarrollo de la Unidad Lectiva de Toxicología Laboral.
Introducción de conocimientos empresariales básicos.
Conocimiento de la Gestión y Organización de la Prevención de Riesgos Laborales.
Conocimiento de la Organización de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
Capacitación para Gestión de la Incapacidad Temporal.
Conocimiento del Derecho Sanitario.
Capacitación para las Vacunaciones y Promoción de la Salud en el lugar de trabajo.
Radioprotección.

8.4.4.2.- Duración.-

190 horas teórico-prácticas presenciales y 45 horas de trabajo personal (lectura y comentario de textos, artículos científicos y de preparación y exposición de casos clínicos).

8.4.4.3.- Contenidos.-

Se estructurarán fundamentalmente en diez Unidades Lectivas:

Unidad Lectiva de Psiquiatría que incluirá los siguientes aspectos (15 horas y 5 de trabajo personal):

Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de la psicopatología, trastornos de la personalidad, trastornos del ánimo, el estrés y las dependencias.

Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de psicosociales y ergonómicos que responsables de la psicopatología laboral y que puedan originar o agravar las patologías laborales psiquiátricas.

Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos psicosociales y ergonómicos con especial atención a la reinserción laboral de los pacientes con patología psiquiátrica y manejo de las dependencias.

Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Psiquiatría a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de la psicopatología, trastornos de la personalidad, trastornos del ánimo, el estrés y las dependencias.

Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Psiquiatría.

Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales psiquiátricas, abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores o especialmente sensibles por sus características psíquicas o de dependencia.

Unidad Lectiva de Psicología Laboral (10 horas y 5 horas de trabajo personal):

Exploración Médico-Psicológica: entrevista clínica.

Test mentales (Psicometría y Psicodiagnóstico). Escalas y cuestionarios de evaluación.

Detección, valoración y manejo de las personalidades conflictivas en el medio laboral.

Abordaje y prevención de la carga mental, psíquica y del estrés laboral.

Unidad Lectiva de Sociología Laboral (15 horas y 5 horas de trabajo personal):

Las relaciones interpersonales en el medio laboral.

La diversidad de niveles de trabajo: Valoración.

Diversidad de caracteres humanos: Valoración en la dinámica de la empresa.

Importancia de la adecuación de la personalidad al tipo de trabajo.

Principales problemas en relación con las diferencias interpersonales en una misma zona de trabajo.

Diferencias de nivel de formación. Diferencias de edad. Diferencias de género.

Incidencia de las expectativas de promoción en la dinámica de grupo en el medio laboral. Conflictividad. Competitividad.

Absentismo laboral: Valoración psicosocial.

Unidad Lectiva de Toxicología Laboral (40 horas y 5 horas de trabajo personal):

Patología por metales.
Patología por hidrocarburos lineales.
Patología por hidrocarburos cíclicos.
Patología por plaguicidas.
Patología por otros agresivos químicos.
Tratamiento de aguas de consumo.
Tratamiento de aguas residuales.
Desinfección, desinsectación, desratización.

Unidad Lectiva sobre Conocimientos Empresariales (15 horas).

Definición de empresa. Tipos de organización empresarial. Estructura de la organización y de la empresa. Clasificación de actividades.
El elemento humano en la empresa: Recursos Humanos. El organigrama.
Estilos de dirección.
El marco financiero. Documentos contables en las empresas.
Remuneración: Conceptos legislación española sobre salarios; salario mínimo interprofesional.
La responsabilidad social de las empresas y sus directivos.
Gestión de calidad en la empresa.

Unidad Lectiva sobre Gestión y Organización de la Prevención de Riesgos Laborales (20 horas y 10 horas de trabajo personal):

Marco normativo. Responsabilidades en materia de prevención de Riesgos Laborales.
Planificación de la actividad preventiva. Características de la Planificación en Prevención de Riesgos Laborales.
Organización de la Prevención.
Documentación de la actividad preventiva. Gestión de sectores especiales.
Control de calidad.
Auditorias del sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

Unidad Lectiva sobre Organización de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (15 horas y 10 horas de trabajo personal):

Definición, tipos, origen. Concepto y normativa actual.
Estructura, recursos humanos y técnicos.
Actividades de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
Unidades Básicas Sanitarias. Documentación.

Directivas comunitarias.

Unidad Lectiva sobre Gestión de la Incapacidad Temporal (10 horas):

Definición. Registro. Sistemas de codificación. Estándares de duración.

Certificación y tramitación de procesos de Incapacidad. Entidades gestoras y colaboradoras.

Unidad Lectiva sobre Derecho Sanitario (15 horas y 5 horas de trabajo personal):

Derechos y deberes de los profesionales sanitarios.

Derechos y deberes de los pacientes.

El Secreto Médico: Regulación legal y Deontología. El derecho a la confidencialidad.

La relación médico-paciente.

Normativa española y europea de protección de datos personales.

El Acto Médico: La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo. El consentimiento informado.

La Documentación Clínica: La información clínica como fuente de derechos y deberes.

Unidad Lectiva sobre Vacunaciones y Promoción de la Salud en el lugar de trabajo (15 horas):

Programas en el medio laboral. Inmunoprofilaxis.

Vacunaciones recomendadas a adultos y sus peculiaridades.

Concepto y objetivos de la Promoción de la Salud.

1.1. Determinantes de la salud.

Educación para la Salud. Métodos y recursos en Educación para la Salud.

Comunicación médico-trabajador.

Promoción de la Salud en el medio laboral.

Programas de Educación para la Salud en el lugar de trabajo.

Radioprotección (20 horas):

Conceptos físicos.

Efectos biológicos de la radiación.

Principios generales de radioprotección.

Normativa aplicable.

8.4.5.- MÓDULO V.-

8.4.5.1.- Objetivos.-

Desarrollo práctico mediante la elaboración de trabajo personal de supuestos laborales y casos clínicos propuestos de cada uno de los módulos desarrollados con anterioridad que actualicen e interioricen lo aprendido en relación con la práctica diaria.

Presentación de los supuestos y casos prácticos en seminarios tutorizados frente a compañeros y especialistas en ejercicio.

8.4.5.2.- Duración.-

120 horas teórico-prácticas de seminarios.

8.4.5.3.- Contenidos.-

En cada seminario se presentarán los casos elaborados durante el tiempo considerado de trabajo personal en cada módulo, correspondientes a:

Aspectos generales de la Especialidad.

Traumatología laboral.

Cirugía laboral.

Rehabilitación laboral.

Epidemiología laboral.

Estadística.

Métodos de Investigación.

Medicina Interna.

Cardiovascular.

Neumología laboral.

Neurología laboral.
Alergología laboral.
Dermatología laboral.
Oftalmología laboral.
Otorrinolaringología laboral.
Psiquiatría laboral.
Psicología laboral.
Sociología laboral.
Toxicología laboral.
Gestión y Organización de la Prevención de Riesgos Laborales.
Organización de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
Derecho Sanitario.

8.5.- PROFESORADO.-

Sujeto a modificaciones.

9.- GUÍAS / ITINERARIOS FORMATIVOS ESPECIALISTA DE MEDICINA DEL TRABAJO.

9.1.- GUÍA ITINERARIO FORMATIVO GENERAL DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO.

9.2.- GUÍA ITINERARIO FORMATIVO ESPECIALISTA EN FORMACIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

9.3.- GUÍA ITINERARIO FORMATIVO ESPECIALISTA EN FORMACIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ M^a MORALES MESEGUR.

9.4.- GUÍA ITINERARIO FORMATIVO ESPECIALISTA EN FORMACIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO SANTA M^a DEL ROSELL/ SANTA LUCÍA.

9.5.- GUÍA ITINERARIO FORMATIVO ESPECIALISTA EN FORMACIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

10.- SEGUIMIENTO Y REGISTRO DEL PLAN INDIVIDUAL DEL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN.-

10.1 FICHA DE EVALUACIÓN DE ROTACIONES.

10.2 LIBRO DEL RESIDENTE. PONDERACIONES ROTACIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA EVALUACIÓN. DESARROLLO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

11.- TRABAJO FINAL.

El especialista en formación de Medicina del trabajo durante su tercer y cuarto año deberá realizar un proyecto de investigación que será imprescindible para la obtención del título correspondiente.

El especialista en formación realizará este proyecto dentro de un marco de estrecha colaboración de la Unidad Docente con el Centro Formativo acreditado cuya responsabilidad consistirá en impartir los conocimientos metodológicos básicos, tutelar y evaluar el proyecto.

El objetivo del proyecto de investigación es que el Especialista en formación adquiera experiencia práctica en la metodología de la investigación en salud laboral, lo que permitirá resolver con rigurosidad problemas que deberá afrontar en su futura práctica profesional sobre poblaciones laborales. Por ello, es imprescindible que este trabajo se realice sobre un problema real de salud laboral que permita dar respuesta a una situación real.

El proyecto de investigación consta de:

Metodología de la investigación.

Elaboración de un protocolo.

Realización de un proyecto.

Elaboración de memoria final.

El proyecto de investigación se realizará sobre tema, material o datos de interés para la Unidad Docente, esto permitirá la elección del tema con mayor conocimiento y por otro la dedicación plena a las actividades prácticas durante el último año de formación.

12.- DOCUMENTOS DE APOYO.

1Plan de Formación teórica de los Especialistas en Medicina y Enfermería del trabajo de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

Proyecto de Investigación de los Especialistas en formación de Medicina y Enfermería del Trabajo.

Propuesta de valoración de asistencia a Reuniones científicas, Congresos y Jornadas.

Protocolo de Supervisión del residente de Medicina del Trabajo.

Solicitud de Autorización para formación complementaria.

Modelo Parte de Comunicación de Accidentes.

Manual Básico de Fichaje y Gestión de Horario para Residentes del SMS (HORAGES).

Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal del Servicio Murciano de Salud.

13.- ANEXOS

Directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

ANEXO I

INFORME DE EVALUACIÓN DE ROTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:		
CENTRO DOCENTE:				
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:
TUTOR:				

ROTACIÓN

UNIDAD:	CENTRO:
COLABORADOR DOCENTE/TUTOR:	DURACIÓN:
Fecha Inicio Rotación	Fecha fin Rotación:
OBJETIVOS DE LA ROTACIÓN	
GRADO DE CUMPLIMIENTO Total/Parcial/No conseguido	

A.- CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	CALIFICACIÓN
CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS	
RAZONAMIENTO/VALORACIÓN DEL PROBLEMA	
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES	
HABILIDADES	
USO RACIONAL DE RECURSOS	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	
MEDIA (A)	

B.- ACTITUDES	CALIFICACIÓN
MOTIVACIÓN	
PUNTUALIDAD/ASISTENCIA	
COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE Y LA FAMILIA	
TRABAJO EN EQUIPO	
VALORES ÉTICOS Y PROFESIONALES	
MEDIA (B)	

CALIFICACIÓN GLOBAL DE LA ROTACIÓN (70% A + 30% B)	
---	--

<i>Observaciones/Áreas de mejora:</i>

En _____, fecha:
EL COLABORADOR DOCENTE DE LA ROTACIÓN/TUTOR

Vº Bº, EL RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE ROTACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ROTACIÓN^{1,2}

En la evaluación de estas competencias se tendrá en cuenta los resultados de las pruebas objetivas aplicadas, que se adjuntarán a este informe (exámenes escritos, audit, observación estructurada, 360º, portafolio)³.

CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

Demuestra que ha integrado los conceptos teóricos necesarios para el cumplimiento de los objetivos en virtud de un estudio y comprensión previo.

Ejemplo, para las especialidades médicas: conocimientos de la anatomía, fisiología, historia natural de una enfermedad /proceso o de los principios y los mecanismos de acción de un tratamiento

RAZONAMIENTO/VALORACIÓN DEL PROBLEMA

Integra la información disponible para alcanzar una valoración del problema de salud o de la situación asistencial.

Ejemplo, para las especialidades médicas: Información de la situación clínica, obtenida a través de la anamnesis, exploración y pruebas complementarias, para un correcto diagnóstico diferencial o para la resolución de un problema o situación clínica.

CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES

Selecciona un plan de actuación, plan de cuidados o tratamiento adecuado, en base a su conocimiento y comprensión del problema, el análisis del contexto en el que se produce y la valoración de las diferentes alternativas disponibles y sus consecuencias.

Maneja con prudencia la incertidumbre inherente a la práctica clínica, conoce sus limitaciones y pide ayuda cuando la situación lo requiere.

HABILIDADES

Demuestra destreza en la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para su año de formación.

USO RACIONAL DE RECURSOS

Realiza un uso adecuado de los medicamentos y productos sanitarios, así como de las pruebas diagnósticas y terapéuticas.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

Contribuye a garantizar la seguridad del paciente y aplica las guías de práctica clínica.

MOTIVACIÓN

Demuestra interés por su trabajo y por alcanzar los objetivos formativos. Se implica en la actividad del servicio/unidad.

Es proactivo en la búsqueda de información y estudio de un problema y reflexiona sobre su práctica profesional modificando su comportamiento en consecuencia (autoaprendizaje).

PUNTUALIDAD/ASISTENCIA

Es puntual y cumple con la jornada laboral.

No hay faltas de asistencia sin justificar.

COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE Y LA FAMILIA

Demuestra habilidades de relación interpersonales y de comunicación necesarias para un eficaz intercambio de información, oral o escrita, para la toma de decisiones compartidas con los pacientes, sus familiares o representantes legales, relativos a cualquier aspecto del proceso asistencial.

TRABAJO EN EQUIPO

Se integra en las actividades del Servicio/Unidad y participa con el resto de profesionales en la resolución de problemas y toma de decisiones.

VALORES ÉTICOS Y PROFESIONALES

Tiene como principal objetivo el cuidado y bienestar del paciente.

Respeto los valores y derechos de los pacientes, así como su autonomía en la toma de decisiones.

Respeto la confidencialidad y el secreto profesional.

Identifica los problemas/conflictos éticos y propone soluciones razonadas. Pide ayuda en situaciones complejas o relevantes.

Cumple el Reglamento de la Institución Sanitaria

ESCALA DE CALIFICACIÓN

Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
1-2	Muy Insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos de la rotación. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
3-4	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos de la rotación, pero podrían alcanzarse un periodo complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
5	Suficiente. Alcanza los objetivos de la rotación.
6-7	Bueno. Alcanza los objetivos de la rotación, demostrando un nivel superior en algunos de ellos.
8-9	Muy bueno. Domina todos los objetivos de la rotación.
10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño, respecto a los objetivos de la rotación. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del colaborador docente con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.
NA	No se aplica de acuerdo con los objetivos planteados.

¹ Se calificará como rotación la formación teórico-práctica establecida en el POE de las especialidades de E. del Trabajo, E. Obstétrico-Ginecológica (Matronas), M. Trabajo, M. Preventiva y Salud Pública. En el resto de las especialidades, los cursos y talleres se valorarán en el apartado B de Actividades complementarias.

² La Comisión de Docencia puede determinar si la actividad en las Guardias se evalúa como parte de una rotación o se valora como una rotación específica. En este último caso, deberá incluirse un informe de rotación de las Guardias.

³ Los resultados de las pruebas objetivas de evaluación se incluirán en el expediente del residente y serán custodiadas por la Comisión de Docencia del Centro.



INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL TUTOR

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/PASAPORTE:	
CENTRO DOCENTE:		
TITULACIÓN:	ESPECIALIDAD:	AÑO RESIDENCIA:
TUTOR:		

VACACIONES REGLAMENTARIAS:	PERIODOS DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:
<p>Cuando la suma de los períodos de suspensión de contrato sea mayor del 25% de la jornada anual, implicará la propuesta de una "Evaluación anual negativa recuperable".</p>	

A. ROTACIONES (incluidas rotaciones externas autorizadas por la Comunidad Autónoma):

CONTENIDO	UNIDAD	CENTRO	DURACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN	PENDERACIÓN
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ROTACIONES					

B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

TIPO	NIVEL	DENOMINACIÓN/REFERENCIA	DURACIÓN	CALIFICACIÓN (0,01 a 0,3)
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				

C. CALIFICACIÓN ANUAL DEL TUTOR

COMENTARIOS:	
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL TUTOR	
CALIFICACIÓN GLOBAL ANUAL DEL RESIDENTE (65% A + 10% B+ 25% C):	

Fecha y firma del TUTOR	
-------------------------	--

INSTRUCCIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL TUTOR

La Calificación Global Anual del Residente incluirá la ponderación de los informes de rotaciones, actividades complementarias y la calificación del tutor, basada en sus conclusiones de la evaluación formativa del periodo anual (entrevistas trimestrales y libro del residente) y, excepcionalmente, de informes de jefes asistenciales que puedan requerirse. Una evaluación negativa de los ítems del apartado A del Informe de evaluación de rotación, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa por insuficiente aprendizaje (recuperable o no). La evaluación negativa de los ítems del apartado B del Informe de evaluación de rotación puede recuperarse en las rotaciones consecutivas del año de formación que corresponda o pueden dar lugar a una propuesta de evaluación negativa (recuperable o no).

A. ROTACIONES^{4, 5}(65%):

La calificación obtenida en cada rotación se ponderará de acuerdo a su duración mediante la siguiente fórmula:
DURACIÓN (en meses) x CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN
11 MESES

B. SUMATORIO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (10%) con los siguientes criterios de puntuación

Nivel	Publicaciones	Comunicación Oral	Poster
Internacional	0,3	0,2	0,1
Nacional	0,2	0,1	0,05
Autonómica	0,1	0,05	0,02
Asistencia curso/taller (mínimo 10 horas)	PONENTE curso/taller (mínimo 2 horas)	PONENTE en Sesiones	Participación en proyectos de investigación
0,02-0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	*En el servicio/unidad: hasta 0,01 *Generales/Hospitalarias: hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

C. CALIFICACIÓN DEL TUTOR (25%):

Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
1-2	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos anuales. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
3-4	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos anuales, pero podrían alcanzarse con un periodo complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
5	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales
6-7	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
8-9	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del tutor con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

Cuando la suma de los períodos de suspensión de contrato sea mayor del 25% de la jornada anual, el tutor deberá proponer al Comité de Evaluación una **EVALUACIÓN ANUAL NEGATIVA RECUPERABLE** o, si el periodo de suspensión es superior a 6 meses podrá proponer la repetición del año de formación⁶.

⁴ Se calificará como rotación la formación teórico-práctica establecida en el POE de las especialidades de E. del Trabajo, E. Obstétrico-Ginecológica (Matronas), M. Trabajo, M. Preventiva y Salud Pública. En el resto de las especialidades, los cursos y talleres de formación teórica se valorarán en el apartado B de Actividades complementarias.

⁵ La Comisión de Docencia puede determinar si la actividad en las Guardias se evalúa como parte de una rotación o se valora como una rotación específica. En este último caso, deberá incluirse un informe de rotación de las Guardias.

⁶ Requiere informe de la Comisión de Docencia y Resolución favorable del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

EVALUACIÓN ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:		
CENTRO DOCENTE:				
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:
TUTOR:				

CALIFICACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL TUTOR (1-10):

CALIFICACIÓN EVALUACIÓN ANUAL DEL COMITÉ
(1-10)

CUANTITATIVA

CUALITATIVA

CAUSA DE EVALUACIÓN NEGATIVA (<5)

OBSERVACIONES:

Lugar y Fecha:

Sello de la
Institución:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Fdo.:

INSTRUCCIONES DE LA EVALUACIÓN ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de evaluación decide la calificación anual del residente basándose en el Informe Anual del Tutor⁷. Se calificará de 1 a 10 según el siguiente cuadro. Una evaluación negativa de los ítems del apartado A de un informe de rotación, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa recuperable por insuficiente aprendizaje.

	Quantitativa (1-10)	Qualitativa
NEGATIVA	<3	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos anuales.
	Entre 3 y <5	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos anuales pero podría alcanzarlos con un periodo complementario de formación.
POSITIVA	Entre 5 y <6	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales.
	Entre 6 y <8	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
	Entre 8 y <9.5	Muy bueno. Dominia todos los objetivos anuales.
	Entre 9.5-10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del Comité, con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

La calificación tendrá los siguientes efectos:

POSITIVA: cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate. Requerirá que la Calificación Global Anual del Residente sea mayor o igual de 5.

NEGATIVA: cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate, bien porque la Calificación Global Anual del Residente sea menor de 5 o por otras causas administrativas. Deberá especificarse la causa:

A: NEGATIVA POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN. Cuando haya una o más rotaciones evaluadas negativamente, el Comité de Evaluación establecerá una recuperación específica y programada, que el especialista en formación deberá realizar dentro de los tres primeros meses del siguiente año formativo, conjuntamente con las actividades programadas de este periodo. En las especialidades de enfermería el periodo de recuperación será de dos meses. El contenido de la recuperación específica se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.

La prórroga anual del contrato por los restantes nueve meses del año formativo queda supeditada a la evaluación positiva del periodo de recuperación.

En las evaluaciones anuales negativas de último año, el periodo de recuperación implicará la prórroga del contrato por la duración del periodo de recuperación. La evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación⁸ y su resultado fuera positivo.

B: NEGATIVA RECUPERABLE POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL (suspensión de contrato u otras causas legales). El Comité de Evaluación establecerá el periodo de prórroga, que necesariamente no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión, alcanzando incluso la repetición de todo el año. Una vez completado el periodo de recuperación se procederá a su evaluación⁹. El periodo de prórroga propuesto se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.

La repetición completa del año requerirá que el periodo de suspensión de contrato sea mayor de 6 meses y que se emita una Resolución por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo informe de la Comisión de Docencia.

En aquellos supuestos en los que la suspensión del contrato sea inferior al 25% de la jornada anual y el Comité de Evaluación considere que el residente no ha podido alcanzar los objetivos y competencias del año formativo, podrá, excepcionalmente, evaluarle negativamente, acordando la realización de un periodo de recuperación, que no podrá ser superior al periodo de suspensión de contrato.

La evaluación negativa del periodo de recuperación o repetición de curso no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación⁸ y su resultado fuera positivo.

C: NEGATIVA, NO SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN

- POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE/NOTORIA FALTA DE APROVECHAMIENTO
- POR REITERADAS FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS

El Comité de Evaluación propondrá la extinción del contrato notificándolo al residente y al gerente de la Institución, que se llevará a efecto, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

⁷ No se realizará la calificación anual cuando se haya producido durante el periodo anual una IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL (suspensión de contrato u otras causas legales), que da lugar a una EVALUACIÓN NEGATIVA RECUPERABLE (ver apartado B), hasta que se haya realizado el periodo de recuperación.

⁸ Artículo 24 del Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero.

⁹ Para evaluación anual tras haber superado el periodo de prórroga se utilizarán los documentos "Informe de evaluación anual del Tutor".

INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR SOBRE EL PERÍODO DE RECUPERACIÓN

(Aplicable en caso de Evaluación Negativa Recuperable por insuficiencias de aprendizaje susceptibles de recuperación o por imposibilidad de prestación de servicios, que no requiera la repetición de curso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:			
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

A. ROTACIONES:

CONTENIDO	UNIDAD	CENTRO	DURACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN	PONDERACIÓN
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ROTACIONES					

B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, si se han establecido por el Comité de evaluación:

TIPO	NIVEL	DENOMINACIÓN/REFERENCIA	DURACIÓN	CALIFICACIÓN (0,01 a 0,3)
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				

C. CALIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PERÍODO DE RECUPERACIÓN

COMENTARIOS:	
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL TUTOR	
CALIFICACIÓN GLOBAL DEL PERÍODO DE RECUPERACIÓN (70% A + 10% B+ 20% C, salvo que no se hayan establecido actividades complementarias como objetivos de recomendación: 75% A + 25% C):	
Fecha y firma del TUTOR	



INSTRUCCIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR SOBRE EL PERÍODO DE RECUPERACIÓN

La Calificación del Período de Recuperación incluirá la ponderación de los informes de rotaciones, actividades complementarias y la calificación del tutor, basada en sus conclusiones de la evaluación formativa del periodo (entrevista/s y libro del residente) y, excepcionalmente, de informes de jefes asistenciales que puedan requerirse.

A. ROTACIONES:

La calificación obtenida en cada rotación se ponderará de acuerdo a su duración mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{DURACIÓN (en meses)} \times \text{CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN}}{\text{PERÍODO DE RECUPERACIÓN (meses)}}$$

B. SUMATORIO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS con los siguientes criterios de puntuación, si se han establecido por el Comité de Evaluación.

Nivel	Publicaciones	Comunicación Oral	Poster
Internacional	0,3	0,2	0,1
Nacional	0,2	0,1	0,05
Autonómica	0,1	0,05	0,02

Asistencia curso/taller (mínimo 10 horas)	PONENTE curso/taller (mínimo 2 horas)	PONENTE en Sesiones	Participación en proyectos de investigación
0,02- 0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	*En el servicio/unidad: hasta 0,01 *Generales/Hospitalarias: hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

C. CALIFICACIÓN DEL TUTOR:

Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
<5	Insuficiente. No ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El residente no puede continuar su formación en la especialidad porque no cuenta con las competencias requeridas para progresar en su formación como especialista.
≥5	Suficiente. Ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El residente puede continuar con su formación. El Tutor puede proponer áreas de mejora/recomendaciones que deberán ser objeto de seguimiento en el caso de que la evaluación del periodo de recuperación por el Comité de Evaluación sea positiva y ratifique las medidas propuestas.

Si la evaluación del periodo de recuperación es POSITIVA se procederá a realizar una calificación global del tutor del año formativo conforme a los siguientes criterios:

1. Si fue una Evaluación Negativa por Insuficiente aprendizaje, la calificación global del tutor del año de residencia será de 5 (suficiente).
2. Si fue una Evaluación Negativa por Imposibilidad de prestación de servicios, se cumplimentará un "Informe de Evaluación Anual del Tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, lo que dará lugar a la calificación global del tutor del año de residencia.

EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE RECUPERACIÓN Y EVALUACIÓN GLOBAL ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

(Aplicable en caso de Evaluación Negativa Recuperable por insuficiencias de aprendizaje susceptibles de recuperación o por imposibilidad de prestación de servicios, que no requiera la repetición de curso)

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/PASAPORTE:		
CENTRO DOCENTE:			
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:	AÑO RESIDENCIA:
TUTOR:			

CALIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR SOBRE PERÍODO DE RECUPERACIÓN (1-10):
--

CALIFICACIÓN DEL PERÍODO DE RECUPERACIÓN POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUANTITATIVA (1-10)

CUALITATIVA

CALIFICACIÓN GLOBAL DEL AÑO DE RESIDENCIA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

(sólo se cumplimentará en caso de evaluación positiva del periodo de recuperación)

CUANTITATIVA

CUALITATIVA

Lugar y Fecha:

Sello de la Institución

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Fdo.:

INSTRUCCIONES DE LA EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE RECUPERACIÓN Y DE LA EVALUACIÓN GLOBAL ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de evaluación decide la calificación del residente basándose en el informe de recuperación del Tutor. Se calificará de 1 a 10 según el siguiente cuadro:

	Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
NEGATIVA	<5	Insuficiente. No ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El residente no puede continuar su formación en la especialidad porque no cuenta con las competencias requeridas para continuar progresando en su formación como especialista.
POSITIVA	≥5	Suficiente. Ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El Comité de Evaluación puede establecer áreas de mejora/recomendaciones que deberán ser objeto de seguimiento por el Tutor.

La calificación tendrá los siguientes efectos:

POSITIVA: cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser mayor o igual de 5. Requerirá que el Tutor presente un nuevo informe anual, incluyendo la calificación del periodo de recuperación y excluyendo las rotaciones o evaluaciones negativas que dieron lugar al mismo. El Comité de Evaluación realizará una nueva Evaluación anual de acuerdo con lo indicado anteriormente.

NEGATIVA: cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser menor de 5. Supone que el residente no puede continuar con su formación y, por consecuencia se extingue el contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación del periodo de recuperación y su resultado fuera positivo.

Si el periodo de recuperación se evalúa de forma POSITIVA:

1. En caso de que la Evaluación Negativa haya sido por Insuficiente aprendizaje, la calificación global del año de residencia por el Comité de Evaluación será de 5 (suficiente).
2. Si la Evaluación Negativa fue por Imposibilidad de prestación de servicios, se valorará el "Informe de Evaluación Anual del Tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, para calificar globalmente el año de residencia, conforme a las instrucciones de "Evaluación Anual Comité de Evaluación", que necesariamente será positiva.

	Cuantitativa (5-10)	Cualitativa
POSITIVA	Entre 5 y <6	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales.
	Entre 6 y <8	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos.
	Entre 8 y <9.5	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
	Entre 9.5-10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del Comité, con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

**EVALUACIÓN FINAL DEL PERÍODO DE RESIDENCIA
POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:		
CENTRO DOCENTE:				
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:
TUTOR:				

Duración de la especialidad	Año de formación	Nota Anual	Ponderación de la evaluación anual
2 años	R1 R2		
3 años	R1 R2 R3		
4 años	R1 R2 R3 R4		
5 años	R1 R2 R3 R4 R5		
MEDIA PONDERADA DE LAS EVALUACIONES ANUALES			

CALIFICACIÓN FINAL DEL PERÍODO DE RESIDENCIA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
CUANTITATIVA	
CUALITATIVA	

OBSERVACIONES:

Sello del centro docente	EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: Fdo.: Lugar y Fecha
--------------------------	---

INSTRUCCIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL PERÍODO DE RESIDENCIA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de evaluación decide la calificación final del residente basándose en los resultados de las Evaluaciones Anuales.

Se ponderarán las evaluaciones anuales para el cálculo de la evaluación final de acuerdo a la progresiva asunción de las responsabilidades inherentes al ejercicio profesional de la especialidad que el residente asume a medida que progresa en su formación. Para calcular la media ponderada se utilizarán los siguientes criterios:

Duración de la especialidad	Año de formación	Ponderación de la evaluación anual
2 años	R1	40%
	R2	60%
3 años	R1	20%
	R2	30%
	R3	50%
4 años	R1	10%
	R2	20%
	R3	30%
	R4	40%
5 años	R1	8%
	R2	12%
	R3	20%
	R4	25%
	R5	35%

La calificación de la evaluación final del Comité de Evaluación será:

POSITIVA: cuando el residente ha adquirido el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad, lo que le permite acceder al título de especialista. La media de las calificaciones del residente está entre 5 y 7,5.

POSITIVA DESTACADO: cuando el residente domina el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad y ha destacado por encima de la media de los residentes de su especialidad, de su promoción o de promociones anteriores. La media de las calificaciones del residente es mayor de 7,5.

NEGATIVA: cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para que pueda obtener el título de especialista. No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia. La media de las calificaciones del residente es menor de 5. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

Tabla de equivalencias

Tabla de equivalencias entre las calificaciones obtenidas al amparo de las directrices aprobadas en esta resolución, según lo previsto en el artículo 28 del RD 183/2008, de 8 de febrero y las obtenidas en aplicación de lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995.

EVALUACIÓN ANUAL			
RD 183/2008, de 8 de febrero		Orden 22 junio 1995	
Cualitativa	Cuantitativa (1-10)	Cuantitativa (0-3)	Cuantitativa
NEGATIVA	<3	<0,5	No apto
	Entre 3 y <5	Entre 0,5 y <1	
POSITIVA	Entre 5 y <6	Entre 1 y <2	Suficiente
	Entre 6 y <8	Entre 2 y <3	Destacado
	Entre 8 y <9,5		
	Entre 9,5-10	≥3	Excelente

EVALUACIÓN FINAL			
RD 183/2008, de 8 de febrero		Orden 22 junio 1995	
Cualitativa	Cuantitativa (1-10)	Cuantitativa (0-3)	Cuantitativa
NEGATIVA	<5	<1	No apto
POSITIVA	Entre 5 y 7,5	Entre 1 y <2	Suficiente
POSITIVA DESTACADO	>7,5 y <9,5	Entre 2 y <3	Destacado
	≥ 9,5	≥3	Excelente

